

<X♦X♦X♦X♦X♦>

**MINUTAS
PLENO
MUNICIPAL**

<X♦X♦X♦X♦X♦>

<X♦X♦X♦X♦X♦>



AÑO

2010

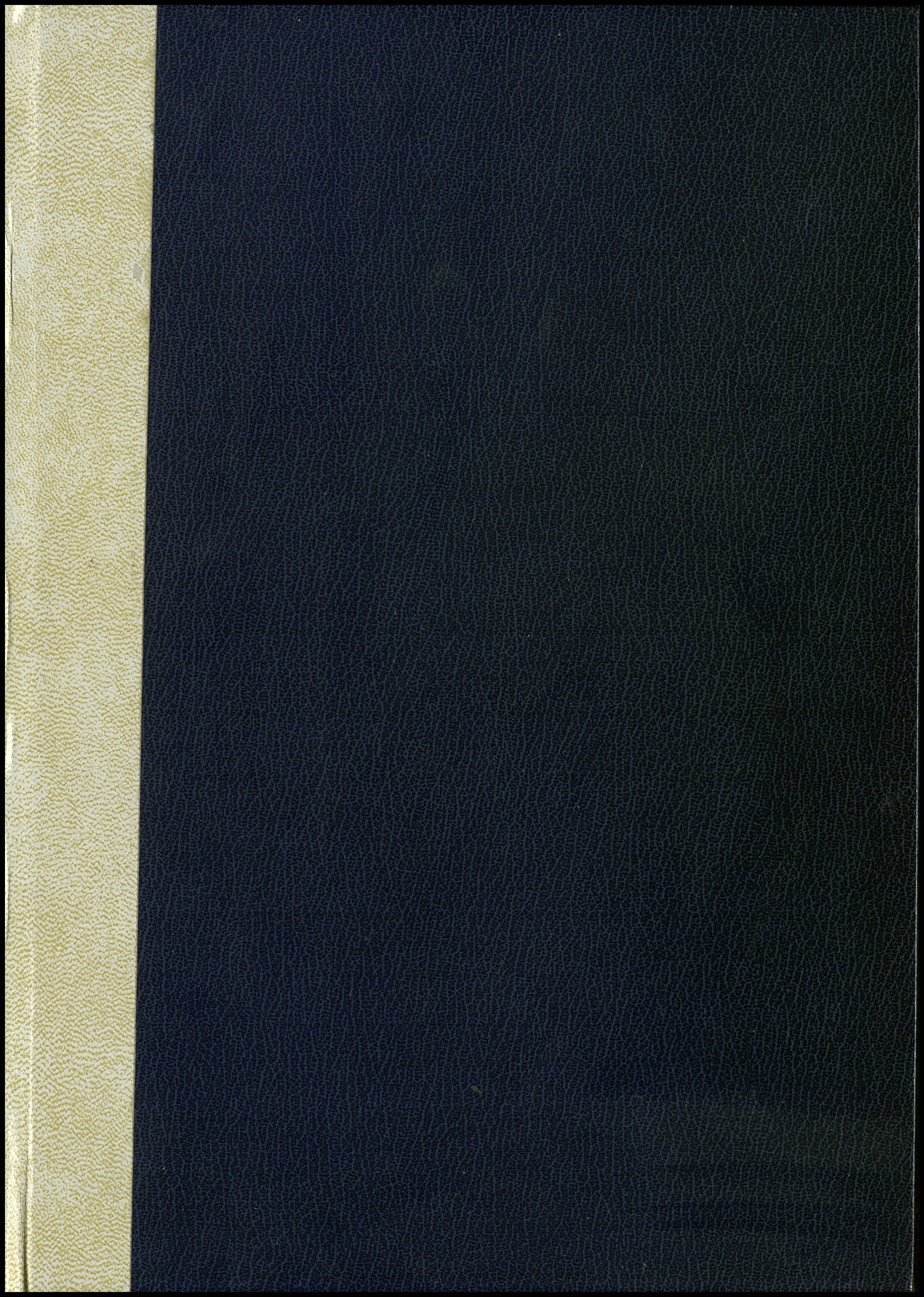
<X♦X♦X♦X♦X♦>

<X♦X♦X♦X♦X♦>

TOMO

2

<X♦X♦X♦X♦X♦>





4415/2





MINUTA N.º.0011/2010 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2010.

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

D^a. JOSEFA RUIZ LOPEZ.

D. MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

D^a. ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

D. NICOLAS MEDINA PEREZ.

D. JOSE SERRANO ROMERO.

D^a. JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ
ELOLA.

D^a. AMPARO CRESPO GARCIA.

D. HERMINIO UREÑA PEREZ.

D. MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

D^a. M^a. GLORIA PEREZ
SANCHEZ.

D. JOSE LUIS GARCIA MORENO.

D. ANTONIO DE LA TORRE
CAMACHO.

D^a. JULIA DOMENECH RUBIO.

D. BENITO MANUEL PIÑA
DELGADO.

D. OSCAR MARTIN MORENO.

D. RAFAEL RONCERO RONCERO.

D. JOSE MANUEL PENA
FANDIÑO.

Interventor de Fondos:

D. LORENZO SANCHEZ GARCIA.

Secretario General:

D. MANUEL JESUS VILLAJOS
GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 26 de Octubre de 2010, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr.Alcalde-Presidente D. JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los señores Concejales D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y D^a.CECILIA CRUZ MERLO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr.Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Minutas n°.9 y 10/2010 de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 17 y 28 de Septbre.de 2010, respectivamente.

2°.- MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL N°.7 DENOMINADA "TASA POR SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES" PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL PROXIMO AÑO 2011.

10PL0118.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 en contra del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

""" Dada cuenta de la siguiente Modificación Parcial de la Ordenanza Fiscal n°.7 denominada "TASA POR SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES" para surtir efectos a partir del próximo año 2011:

""" Se modifica íntegramente su Artículo 5°, que queda redactado así:

"Artículo 5°.- BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS.- Se determinarán y liquidarán del modo siguiente:

I.- USUARIOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS:

I.a.- Definición de "Asimilados" a los efectos de esta Tasa:

Se consideran Usuarios Asimilados a aquellas actividades que no empleen agua en su proceso productivo y cuyos consumos de agua potable o suministro propio sean inferiores a 1000 m³/año, y además concorra alguna de estas circunstancias:



CLM-A N. 1941372

- Que no se dediquen a la elaboración de bebidas, a depósito y almacenamiento de bebidas, o a envasado de vinos,
- Que sus vertidos de aguas residuales sean asimilables a urbanos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre con los valores que marca la ordenanza municipal,
- O en definitiva aquellas actividades que no cumplan alguno de los requisitos de los Usuarios Industriales.

I.b.- Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes: Cuotas según el volumen de agua potable consumida y facturada:

- 1. Servicio de Depuración 0.30 €/m3
- 2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración. 0,16 €/m3

I.c.- Residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

- 1. Cuota fija trimestral: Diez euros con veinticinco céntimos (10,25 €).
- 2. Cuota variable: Uno coma sesenta y cinco euros/metro cúbico, sobre el volumen de agua facturado.
- 3. La gestión íntegra del servicio en esta Zona o Barrio se efectuará por la Empresa concesionaria, Aqualia, S.A.

II. USUARIOS INDUSTRIALES

II.a.- Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa:

1. Industrias tipo A

Se consideran usuarios industriales Tipo A a aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 20.000 m³/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades cuyas aguas residuales puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

Los usuarios Tipo A deberán instalar y mantener operativa en todo momento una arqueta con caudalímetro normalizado, equipo toma-muestras y registrador de corriente para el control de los efluentes, tal y como define la Ordenanza de Vertidos de Valdepeñas. Esta arqueta y los pertinentes elementos de control se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

Los equipos de control de los usuarios definidos como TIPO A estarán dotados de un sistema de emisión de datos en continuo, que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento y el Servicio Municipal de Aguas y Depuración en su caso.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice mas de 20.000 m³/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

2. Industrias Tipo B

Se consideran usuarios industriales Tipo B a aquellas actividades cuyos consumos de agua o vertidos sean superiores a 1.000 m³/año e inferiores a 20.000 m³/año, o que se dediquen a la elaboración de bebidas, o a depósito y

CLM-A N.º 1941373



almacenamiento de bebidas, o a envasado de vinos, y en definitiva aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Tipo A y Usuarios Asimilados.

Los usuarios Tipo B deberán instalar una arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente para el control de los efluentes, tal y como define la Ordenanza de Vertidos de Valdepeñas. Esta arqueta se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

En aquellos casos en los que varias empresas viertan en una misma red, deberá realizarse la individualización de los efluentes por parte de las actividades implicadas.

La administración aceptará la inclusión en Usuarios Tipo B a aquellas actividades que lo soliciten por iniciativa propia, siempre y cuando lo justifiquen convenientemente y se adapten a las exigencias descritas en este apartado en cuanto a la instalación de arqueta, caudalímetro y registrador de corriente se refiere.

Se aplicará un plazo de seis meses para instalar estas medidas de control a contar desde la publicación definitiva de esta ordenanza. Finalizado el plazo, se podrá aplicar una última y definitiva prórroga de seis meses más a aquellas actividades que demuestren fehacientemente al Ayto que no han podido ejecutar las mejoras por las circunstancias que sean.

II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos:

1. Servicio de Depuración. 0,82 €/m³
2. Amortización de instalaciones
de saneamiento y depuración. . . . 0,39 €/m³
3. Servicio de control de vertidos. . 0,15 €/m³

II.c.- Para la exacción de esta Tasa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto $P1 \times Q \times K$, siendo:

Q = Caudal vertido registrado o, en caso de inexistencia de caudalímetro de control de vertido, caudal suministrado por abastecimiento, o aforo de sus fuentes propias de suministro.

$P1$ (Servicio de Depuración) = $0,82 \text{ €/m}^3$

K = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.

El coeficiente K no es más que la aplicación de la fórmula incluida, publicada en el Anexo de la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 83 de 8 de julio de 2002), más un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de depuración por los niveles de sulfuro y pH de las aguas residuales.

K viene calculado de la siguiente manera:

$$K = \frac{(F_{MES} X_{MES}/300 + F_{DQO} X_{DQO}/600 + F_{NT} X_{NT}/90 + F_{PT} X_{PT}/20)}{(F_{MES} + F_{DQO} + F_{NT} + F_{PT})} + K_{pH} + \text{Sulfuros}$$

Donde:

- K = coeficiente de contaminación
- X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en miligramos/litro.
- F_{MES} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.
- MES = Sólidos en Suspensión en mg/l



- F_{DQO} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.
- DQO = Demanda Química de Oxígeno en mg/l decantada dos horas.
- F_{NT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.
- NT = Nitrógeno total en mg/l
- F_{PT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6
- PT = Fósforo total en mg/l

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente: Sulfuros= (S/Cs) -1

S = Sulfuros totales en mg/l

2.- Transitoriamente al objeto de que las empresas puedan ir adaptando sus procesos productivos e instalaciones de depuración para minimizar el contenido de sulfuros, se establece un periodo de 3 años para niveles de sulfuros que regulan el coeficiente K, estableciéndose el divisor de los sulfuros (Cs) con los siguientes valores de forma transitoria:

- Para el 2010: Cs = 15 mg/l
- Para el 2011: Cs = 10 mg/l
- Para el 2012 y en adelante: Cs = 8 mg/l

KpH = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0.5 y depende del pH medido "in situ", y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5. En caso contrario su valor es 0.

Para $\text{pH} < 5$ K_{pH} , tiene los siguientes valores: $K_{\text{pH}} = \frac{(5 - \text{pH})}{10}$
Para $\text{pH} > 9$ K_{pH} , tiene los siguientes valores: $K_{\text{pH}} = \frac{(\text{pH} - 9)}{10}$

3.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en el Anexo II de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Saneamiento de Valdepeñas, publicada en el B.O.P. Núm. 15 de 3-2-2010, se aplicará un $P_1 = 0,90$

4.- Se aplicará un $P_1 = 0,95$ en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos (establecidos en el Anexo II de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Saneamiento de Valdepeñas, publicada en el B.O.P. Núm. 15 de 3-2-2010)....:

pH superior a 11.0 e inferior a 3.0

Sólidos en suspensión: 4.000 mg/l

Fósforo total: 200 mg/l

Nitrógeno Total: 500 mg/l

DQO: 7.000 mg/l

Sulfuros: 100 mg/l

Toxicidad: 50 equitox/m³

5.- Cuando se superen en un mismo análisis más de tres valores de los especificados en el párrafo anterior, se aplicará un $P_1 = 1$

Además, la presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox/m³ incrementará el coeficiente K en un 50%.

6.- Para los usuarios Industriales la frecuencia de muestreos analíticos será de



- TIPO A: al menos, dos semanales.
- TIPO B: al menos, dos al año.

Dichas muestras serán integradas en proporción al volumen instantáneo vertido en cada momento.

III.- BONIFICACIONES

En el supuesto de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobara en cualquier momento una bonificación en el tipo de gravamen del canon de depuración de aguas residuales que liquida a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de la Ley 12/2002 y Artículo 49,2 de la Ley 5/2009, esta Administración aplicaría a su vez la misma a los usuarios, en términos porcentuales, y del modo siguiente:

1. Minoraría el concepto de "Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración".
2. Tal minoración sería el resultado de aplicar a las cuotas correspondientes a tal concepto el porcentaje que resultare de la bonificación que la Comunidad Autónoma aplicara a esta Administración.
3. Sus efectos serían a partir de la fecha del devengo de la tasa siguiente a la entrada en vigor de la correspondiente disposición promulgada por la Junta de Comunidades y hasta tanto estuviera ésta vigente.
4. No afectará a los residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

IV.- FÓRMULA DE REVISIÓN:

La fórmula de revisión de todas las tarifas que anteceden para años siguientes al dos mil once será, en su caso, la resultante de la aplicación automática y acumulativa del Índice de Precios al Consumo (IPC) general e interanual, al día treinta y uno de diciembre del año

inmediato anterior, salvo Acuerdo Municipal en otro sentido.- En el supuesto de aplicación del referido IPC habrá de serlo previa la publicación oficial del mismo por el Instituto Nacional de Estadística y expresado con las cifras decimales con las que lo publique dicho Instituto.- Si tal publicación lo fuera con más de dos cifras decimales, se tomarán sólo dos decimales redondeando el segundo a una unidad más cuando el tercer decimal sea cinco o superior a cinco.

En los términos expresados y a los efectos antes dicho se entenderá incorporado a esta Tasa el referido IPC."

También se derogan en su integridad el apartado 1. del Artículo 7° de la Ordenanza, pasando el apartado 2. a ser único, y el Artículo 8° (Declaración, Liquidación e Ingreso) que queda con el siguiente texto:

"Artículo 8°.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

1).- Los Sujetos Pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo correspondiente, en el plazo que media entre la fecha en que se produce la variación de la titularidad de la finca, industria, comercio o cualquier otra actividad, y el último día del mes natural siguiente.- Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique, una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.- En todo caso se considerarán incluidos en dichos censos los abonados al Servicio Municipal de Agua Potable.-

2).- Como norma general las tasas reguladas en esta Ordenanza se liquidarán y recaudarán conjuntamente con las de suministro de agua potable, en un único documento cobratorio, con la periodicidad bimestral, trimestral u otra que en cada momento determine este Ayuntamiento por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- En principio, la periodicidad será trimestral.

3).- En particular, para las industrias Tipo A la frecuencia de liquidación y cobro podrá ser por periodos de tiempo mensuales u otros, también según decisión de la Junta de Gobierno Local.

CLM-A N.º

1941376



4).- En todos los casos, la gestión de lecturas de contadores, facturación y recaudación de cuotas e impuestos, e ingreso de las que procedan a este Ayuntamiento y a la Agencia Tributaria, se llevará a cabo por la Empresa Aqualia, S.A., concesionaria directa de la gestión del Servicio Municipal de Agua Potable e indirecta del resto de servicios del ciclo integral del agua, en virtud de los convenios suscritos con la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha y contratos derivados de los mismos.- Todo ello es independiente de las medidas complementarias que, en cualquier momento, pueda disponer este Ayuntamiento para una más eficaz gestión."

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional. ~~~~~

Interviene D. Benito Manuel Piña: Les adelanto que vamos a votar que no a esta modificación, es algo que Vds ya intuían y vamos a votar que no porque el Grupo Mpal Popular no está de acuerdo con que la tasa por depuración se incremente en más de un 47%. Ha venido manifestando, hay declaraciones del Sr. Alcalde a los medios de comunicación, en las que dice que se va a mantener, en este caso, que los valdepeñeros pagaremos lo mismo con el servicio de depuración después de esta modificación. El Grupo Mpal

Popular ya adelantó hace tiempo que se sufriría un aumento y hoy el tiempo nos vuelve a dar la razón.

Este aumento se sufre por dos motivos fundamentales. El primero porque estaba supeditada la tasa de depuración al campo de golf, las viviendas, el hotel, esa serie de infraestructuras que no van a llegar a Valdepeñas y el segundo porque, según las manifestaciones que llevamos oyendo desde años, la depuradora iba a ser a coste cero para este Ayto y ahora nos estamos dando cuenta de que tenemos que amortizar más de 3 millones de euros.

Mucho nos tememos y ojala esto no sea así, que esta subida sea aun más en años posteriores y que hoy no se haya visto frenada por las inminentes elecciones municipales. Es algo futurible, como diría el Sr. Ureña, que le gusta utilizar esa palabra, y espero que el tiempo ahí no nos de la razón.

Vamos a votar también que no, a parte de esa subida del 47%, porque no nos fiamos de lo que Vds nos dicen y para eso solamente tenemos que comprobar las hemerotecas desde el 2005 a 2010 donde hay una serie de variaciones y argumentos contradictorios en ellas. Y vamos a votar que no porque a parte del 47% que suben, a parte de que no nos fiamos, están realizando una política de improvisación. Quitan ahora los famosos tramos que entraron en Noviembre de 2007, luego se modificaron en Noviembre de 2008, pues ahora se quitan.

A nosotros nos parece que Vds son el mero reflejo de las actuaciones políticas que está llevando a cabo el Sr. Barreda o el Sr. Zapatero. Donde dicen blanco, mañana dicen negro.... Ríase Sr. Martín, me parece bien que le haga gracia.

Interviene el Sr. Alcalde: Dicen Vds tantas declaraciones que claman al cielo.. que un poco de humor está bien.

Interviene D. Benito Piña: Me alegro que se lo tome Vd a bien, mejor que nos tomemos las cosas a bien que a mal, pero nosotros estamos convencidos de que Vds dicen blanco y



CLM-A N° 1941377

mañana negro y no pasa nada. Creemos que en política se debe ser más serio y un poquito más coherente y sobretodo, en este caso, el partido que está en el gobierno que son Vds. No voy a volver a repetir los tres motivos que nos llevan a votar que no, pero este va a ser nuestro voto.

Interviene D. Herminio Ureña: Voy a aclarar las cosas, no suelo utilizar la palabra futurible casi nunca porque no me gusta, sin embargo sí me parece oportuno citar "peregrino", porque las razones del voto son bastante peregrinas, apúnteme esta que sí me interesa más que la otra.

Empezar primero por lo de la seriedad, primero, que los incongruentes son Vds, segundo, que los que cambian de color son Vds permanentemente y tercero, la seriedad que tienen, que es prácticamente nula.

Cuando nosotros decidimos que vamos a poner una tasa, Vd sabe, igual que nosotros, que la Ley lo que dice es que la tasa debe cubrir el coste del servicio. Nosotros lo que estamos haciendo es exactamente eso. Nosotros tenemos un coste de la depuración y se ha repartido de manera que el servicio se cubra y Vd conoce perfectamente los números, esto lo deberían hacer Vds también, ahora les leeré un trocito de un periódico para que vean que no solo lo hace este Grupo, también lo hace su Grupo cuando gobierna.

En segundo lugar dice que tenemos que pagar la amortización y eso parece que ahora es nuevo. Conviene que empecemos a leer las cosas. Vds aprobaron en 2005 un convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración. Y se aprobó por unanimidad en aquel momento y se aprobó con las siguientes condiciones, la primera era que se iba a construir una depuradora, aquí viene la descripción y el coste aproximado de la depuradora, que son unos 13 millones y medio de euros y cómo se pagaba. Dice aquí que los gastos de gestión y en su caso de los de inversión derivados de la prestación del servicio de depuración será financiados por Aguas de CLM mediante la creación y establecimiento del canon de depuración, el gravamen que será de 0,6116 Euros por m³, es decir, el doble de lo que figura en la tasa de hoy, si sumamos el

0,16 de amortización, que estamos en el 0,46, sería un 25% menos de lo que Vds aprobaron. Y aquí figura que ese canon cubre las dos cosas, el servicio de depuración y la inversión. Esto lo aprobaron Vds. Si esto lo aprobaron Vds en el 2005 con precios y vida del 2005, hoy que estamos intentando aprobar algo que es el 25% más barato, ya me contarán Vds dónde estará su congruencia. Votaron que sí a 0,61 y ahora votan que no a 0,46. Esto 5 años después. Esa es su congruencia según Vds. Esto se aprobó por unanimidad y he pedido que me bajen el acuerdo de Pleno y resulta que en el acuerdo no figura ninguna intervención de nadie, ni de Vds ni de este Grupo. No hubo ni debate, con lo cual aquella excusa de que en el debate se dijo que se pagaría por parte del nuevo campo de golf, sería en declaraciones en la prensa, manifestaciones en la radio, pero desde luego, en el Pleno no ocurrió. Vds aprobaron lo que he leído y lo aprobaron 9, que entonces eran 9, y no me dirán que entre los 9 no había nadie que no supiera lo que estaban aprobando, pienso que todos. Probado entonces que Vds están siendo incongruentes.

No me parece mal que hablemos de dinero, sobre todo cuando se trata del bolsillo de los ciudadanos, pero sepamos de lo que hablamos. Estamos hablando de 0,50 Euros al mes para un vecino que gaste normalmente 10 m³. Esto vale más de 0,50 Euros ya. Y sin embargo cuando hablan de esto, de la carestía, se les olvida decir las bajadas. En la Oposición se debe poner el acento en aquello que perjudica al Gobierno y no en lo que beneficia, pero deben de tener en cuenta que se eliminaron los gotearles en 2008, en el último periodo, 70 Euros por recibo y se eliminó el recibo de la basura, 70 Euros por recibo. Esto no lo han dicho nunca, pero es también verdad y estamos hablando de medio euro al mes. Cuando Vds dicen que les está preocupando la tasa, a mí me parece que les está preocupando realmente otra cosa.

No hablan de las bajadas, segundo, querrían incumplir la normativa, tenemos que poner la tasa para que cubra el servicio, tercero, están Vds negándose a pagar algo con el 25% menos de lo que ya aprobaron y ¿por qué lo aprobaron?, es lógico, en aquel momento teníamos un problema en esta ciudad que era la depuración de aguas y cuando alguien

CLM-A N.º 1941378



viene y te hace una oferta de que te va a construir una depuradora y que te la va a cobrar poquito a poco, a 0,61, teniendo en cuenta el problema que había, que había que hacer una depuradora nueva y que estábamos vertiendo con multas altísimas de la Confederación, es lógico que votaran que sí y me parece coherente que votaran que sí, si lo que no me parece coherente es que hoy, 5 años después, a la misma propuesta, un 25% más barata, voten que no.

Interviene D. Benito Piña: Vd habla y cita, ya lo escuchamos en Plenos anteriores, ese acta del 2005, donde pone aprobar el proyecto antes mencionado de Planta Tratamiento Aguas Residuales en Valdepeñas, condicionado a contemplar tuberías de retorno para campo de golf para aprovechamiento de aguas residuales... Todo eso al final no se ha dado ni se va a dar.

Nos dice que no somos serios, si serios es manifestar en el 2005 que la depuradora de Valdepeñas tendrá un coste de 13,5 millones de euros que serán asumidos íntegramente por la Consejería de Obras Pcas a través de la empresa Aguas de CLM, y su plazo de ejecución será de 3 años.... serias estas declaraciones no lo son y tenemos las mismas en el 2006, en el 2007, 2008, 2009.... Da igual. Lo que nosotros le queremos manifestar a los ciudadanos, es que la tasa va a subir un 47%, que no es cierto, pues demuéstreme Vd que no es cierto que pasa de 0,20 a 0,30. Y lo que queremos también demostrar es que están haciendo Vds políticas de donde decían blanco, decían negro, es si se acuerda Vd que tuvimos discordia en el tema de los tramos, por noviembre de 2007, para consumo del agua, que luego hubo que hacer una modificación en el 2008, que hubo que hacer un bando para informar de cómo iban a ser esos tramos porque se dieron cuenta de que no eran justos, que había ciudadanos que iban a pagar una millonada y se lo veníamos diciendo, pero no quisieron escuchar al Partido Popular, ni siquiera quisieron debatir las enmiendas, Sr. Ureña, que presentamos a esa modificación y que no fueron capaces de permitir debatirlas. ¿qué quiere que le diga?, ¿Qué hoy va a subir la tasa un 47%?, dígaselo Vd a los ciudadanos, ¿qué quiere decir?, que no va a subir y van a pagar menos que el año que viene o que el año pasado, pues dígaselo cuando llegue el recibo a casa, que los ciudadanos juzguen, es así

de sencillo, no hay que dar más vueltas y hay que estar parafraseando ni yéndonos al 2005, que ha Vd le gusta mucho ese acta. Hoy la realidad, que Vds traen aquí, es una subida de la tasa de depuración. Hoy van a traer la eliminación de esos famosos tramos, hoy ya no se penaliza al consumo excesivo, donde íbamos a pagar el agua a precio de ginebra, hoy ya no se penaliza, hoy se puede derrochar porque como tenemos agua en los pantanos, pues derrochamos, eso no nos parece serio.

Interviene D. Herminio Ureña: Lo primero que tiene que hacer es aclararse Vd, lo que se penalizaba era el consumo, los tramos eran para el consumo, no para la depuración. No los quitamos del consumo, los quitamos de la tasa de depuración que es distinto, permanecen en el consumo, porque la penalización por tramos que la tienen todos los Aytos, no persigue que se depure menos, lo que persigue es que se consuma menos agua porque es un bien muy escaso, eso es lo que se persigue con la penalización. Parece mentira que Vd no sepa eso y me está diciendo que quitamos los tramos donde había tramos que se pagaba también la depuración, lo cual, hoy, vemos que no tiene sentido porque primero ya se ha reducido el consumo suficientemente gracias a los tramos y segundo se siguen manteniendo cuando Vd coge el agua del grifo, no cuando la expulsa por la cañería.

A mi no me gusta el acta del 2005, no tengo ningún placer en leer ningún acta, entre otras cosas porque son un tostón. Le estoy diciendo que Vd aprobó este convenio y lo aprobó en el 2005, si hubiera sido en el 2006 le sacaría el convenio del 2006... esto es lo que aprobó y aquí Vd aprobó el 300% de 0,2 a 0,6, multiplicar por 3, eso es lo que Vd aprobó aquí, no el 0,45, cuénteles Vd a los ciudadanos por qué votó que sí a multiplicar por 3 y ahora vota que no a subir un 45. Y dígame además que ese 45% supone medio euro al mes.

En el fondo lo que les molesta es que en esta ciudad había tres problemas importantes con el agua, el primero era la escasez y la calidad, problema que ha resuelto este Grupo. Tenemos una tubería nueva que viene desde el Fresneda, con lo cual, ya gente va a ahorrar porque no va a



CLM-A N.º 1941379



tener que comprar agua embotellada para poder beber, cuenta también ese ahorro. Segundo porque tenemos acceso al agua de la presa de Mari Sánchez que Vds dejaron escapar, que no pidieron que le dieran agua de Mari Sánchez en caso de escasez, que se ha hecho una potabilizadora para esa agua que vale 5 millones de euros, por cierto, la tubería de Fresneda, la que no era de fibrocemento, vale otros 5 millones de euros y que además va a llegar la tubería del Tajo, con lo cual nunca tendremos escasez de agua y tendremos agua no escasa y de calidad. Primer problema que ha resuelto este Equipo de Gobierno, este y el anterior.

Segundo, tenemos un problema de depuración, en el año 2005, con ese problema Vds aprobaron este convenio, con una depuradora que no hizo este Equipo de Gobierno, ni ninguno similar al suyo. Dimensionó mal la depuradora, midió mal cuáles eran los niveles de contaminación que le iban a llegar y se rompió mucho antes de lo que era la vida que le debía esperar a esa depuradora, su Grupo. Nosotros solucionamos ese problema con una depuradora nueva que vale 13,5 millones de euros, que se va a pagar con un 45% de su vida y no con un triple como Vds propusieron y votaron.

Tercero, teníamos problemas con las inundaciones, problema que también hemos resuelto con el Plan de Tormentas, que Vds no resolvieron nada. Y ahora con la inversión del Plan de Tormentas que tendremos 12 millones de euros.

¿Cuál es el problema?, no es el medio Euro al mes, eso a Vds les da igual, como les da igual a todo el mundo, el problema es que se quedan sin argumentos, porque este Equipo de Gobierno ha resuelto los tres problemas que nadie antes fue capaz de resolver, y eso es lo que les fastidia. Porque cuando salgan a la calle a decir que este Gobierno no ha hecho qué cosas y saquemos lo que se ha hecho en el agua, eso, hasta los ciegos lo pueden ver. ¿qué argumento les queda?, recurrir a la botellita del 0,5 euros al mes y eso es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno. Por cierto, para que vea, estas son unas declaraciones de hoy del Sr. Alcalde de Tomelloso sobre el tema de la basura. "Este año se ha optado por hacer que con la tasa de basura, (que la han subido un 7% y el año pasado un 6%, nosotros la hemos

quitado), se ha decidido que con la tasa se pague el costo del servicio que es para lo que la Ley dice que han de servir las tasas", Esto dice el Sr. Alcalde de Tomelloso, Sr. Cotillas, de su propio Partido, como es lógico. Y nosotros estamos poniendo una tasa que cubre los servicios de esa tasa. Su incongruencia, su falta de seriedad a la hora de plantear las firmas y no de los documentos que lee, y tercero, fijarse en el chocolate del loro, porque no tienen ningún argumento capaz de contradecir ninguna de las decisiones de este Gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde: Lamento que los ciudadanos se vayan de aquí sin saber de qué hemos estado hablando porque yo que quería hacer una abstracción, no se de qué han hablado Vds.

Sr. del Partido Popular, se ha equivocado Vd de debate, estamos debatiendo la ordenanza número 7, tasas del servicio de depuración y aguas residuales, la tasa de los tramos está en el consumo de agua potable y esa no se toca, por lo tanto, los tramos no se quitan, se ha equivocado Vd de ordenanza a la hora de enjuiciar y ha confundido el agua del grifo con el agua del váter, eso es así de claro y meridiano.

Segundo, le diré con los tramos cuando Vd gobierne, cosa que yo espero que haga, porque no es bueno que aquí se consagre una única alternativa, los tramos Vd no los va a quitar. Porque este pueblo con los tramos ha pasado de consumir 8 millones de litros de agua al día a 6 millones al día, lo que supone que estamos ahorrando 2 millones de litros de agua potable al día, que multiplicado por 365 días dan más de un hectómetro, o un ahorro de un 33%, con lo que ahorramos en 4 años, tenemos agua para un año más. Y eso Vd ni cualquier persona responsable lo va a quitar. Pero se ha equivocado de debate.

Discúlpeme mi Portavoz y el Portavoz del PP, ninguno de los dos han dicho la verdad, no es que haya habido intención de mentir. Yo en el debate he entendido lo que querían decir, pero no han dicho la verdad. Han dicho que la tasa de depuración sube un 47%, es mentira, sube más, sube un 100%. Si la tasa de depuración hoy vale lo que



CLM-A N.º 1941380

valía, lo que hoy sube es amortizar la inversión que antes no se amortizaba, como antes no se amortizaba y ahora se amortiza, sube un 100%. Y ¿sabe Vd lo que es subir un 100%?, un euro al trimestre y ciudadano, esto es lo que estamos hablando aquí hoy.

Tercero, Vd se alegrará mucho de que el campo de golf esté parado, ha vaticinado Vd que ya no va a salir. Yo espero que salga pero no por mi egolatría que ya no va a dar tiempo, sino por el bien de este pueblo. Pero le daré dos datos, cuando este gobierno y este Alcalde llegó aquí, Sr. Piña, entre las muchas facturas que se encontró y que el Sr. Interventor se lo traiga certificado el próximo Pleno, tener que pagar una factura de unos terrenos que Vds habían comprado a SEPES donde tenían que hacer un polígono industrial y nunca hicieron. Vds compraron el terreno, que dijeron que iban a regalarle a una empresa, García Carrión, para que pusiera una bodega. Pagaron por los terrenos, lo firmaron por escritura, 140 millones de pesetas que no pagaron, dejaron escrituras para pagar en los próximos tres años. Siete años después nosotros vendimos esos terrenos, no por 140 sino por 500 millones, que se ingresaron, ese es el campo de golf. Además le exigimos que dejara un 20% del terreno que hoy está escriturado dentro del patrimonio de este pueblo, con lo cual este pueblo tiene en valor de suelo, 10 millones de euros más de los que tenía.

El inversor del campo de golf ha hecho una inversión de 14 millones de Euros ¿sabe por qué?, porque como en Gesprohenar, este Gobierno, primero ha exigido que se hagan las calles, los alcantarillados, separando pluviales de residuales, acerado, luz y cuando están los servicios permitimos hacer las casas. Lo digo porque no hace tantos años algunos de los que están en esos bancos se sentarán, dieron licencias de casas donde no había luz ni aceras, que después hemos tenido que poner otros.

Dicho esto, en el campo de golf de momento a este pueblo lo único que le ha traído ha sido beneficios e ingresos. Que Vd se alegra de que ahora la falta de financiación no se haya puesto en marcha el campo de golf, alégrese Vd, yo no me alegro ni por el inversor ni por mi pueblo.

Y para que sepamos de lo que estamos hablando, se ha hecho una depuradora que ha costado 14 millones de Euros, 600.000 Euros los ha pagado el campo de golf en una tubería que lo tiene como carga en el sector de retorno, por cierto, tubería que ahora se va a aprovechar el pueblo de Valdepeñas porque desemboca en la antigua depuradora que vamos a utilizar su vaso como almacenamiento de agua terciaria para si nos hiciera falta en un ciclo de sequía agua para riego o para la agricultura y el día que se ponga el campo de golf, comprará el campo de golf esa agua y desde luego suplirá con mucho el costo de la amortización.

Después en la expropiación, la línea eléctrica, el asfalto y la urbanización del camino, el proyecto, el impacto medio ambiental, se han invertido 3.400.000 Euros que han sido pagados íntegramente por la Consejería de Agricultura del Gobierno de CLM. La depuradora ha costado 10 millones de euros, de los cuales el 70% lo paga Aguas de CLM y el 30% lo pagamos quienes nos beneficiamos de ello, 3 millones a 20 años suponen 3 millones de capital y con el interés vigente 6 en 25 años que tiene la amortización, de esos 3 millones de capital, el 50% lo va a pagar la industria y el 50% los ciudadanos, ¿es justo que la industria de Valdepeñas pague el 50% de la inversión cuando realmente solamente consume un tercio del agua?, es justo porque de no tener la industria que tenemos y de la cual nos felicitamos, de no tener la carga contaminante que tienen las industrial vitivinícolas que nos han dado memoria y existencia en el mapa, Valdepeñas no hubiera tenido que hacer una depuradora de 10 millones, con una de 6 millones para tratamiento de fecales, hubiera sido suficiente. Hemos sobredimensionado la depuradora para poder atender y cumplir los objetivos de la Agenda 21 y que podamos depurar al 100% toda la carga contaminante de nuestras industrias, por lo tanto, el 50% de la inversión lo paga la industria y el 50% el ciudadano.

En la industria no me meteré, tenemos que felicitar a las industrias porque en 6 años han sido capaces de estar echando todo al alcantarillado a tener todas las industrias que consumen más de 20.000 m3 anuales, les hemos hecho y han cumplido de tener una arqueta por la cual medimos la



CLM-A N.º 1941381

carga contaminante y el caudal y dependiendo de lo que eche, paga. Además cada una de esas industrias ha hecho una depuradora en los últimos 4 años cuyo coste medio no ha bajado de 100 millones, con lo cual el agua que echan ahora al colector es de una calidad capaz de tratar con nuestra depuradora. Y todo esto que les acabo de contar, que han sido 5 años de trabajos, de proyectos, de críticas y de malos olores cada verano en Valdepeñas, todo esto nos va a costar a los valdepeñeros, un Euro al trimestre, esa es la verdad como decía el Sr. Piña, me remito a los recibos del primer trimestre del año que viene a ver quien dice la verdad, si el Sr. Piña o el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- PROPUESTA DE EJECUCION PARCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005.

10PL0119.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Visto el Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales entre la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas, de fecha 21 de Octubre de 2005; según cuyo convenio, entre otras cuestiones:

- La Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha asume la gestión, explotación y mantenimiento de:

- a) Las instalaciones de depuración ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas, bien

directamente bien a través de Aguas de Castilla-La Mancha.

- b) Las instalaciones de depuración pertenecientes al Ayuntamiento de Valdepeñas una vez que sean cedidas a tal efecto por la misma.
- Aguas de Castilla-La Mancha se compromete a subrogarse en cualesquiera contratos o compromisos que, en relación al mantenimiento y explotación del sistema de depuración de aguas residuales pudieran existir entre el Ayuntamiento y terceros en el momento de la firma del presente convenio.

Visto el Contrato de Adjudicación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas, suscrito entre este Ayuntamiento y TECNICA DE DEPURACION, S.A., de fecha 15 de Octubre de 1998, en cuyo contrato se subrogó la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A., a partir del día 23 de Diciembre de 2002, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Julio de 2003.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, S.A. que proceda a subrogarse en el Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas, suscrito con AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A. antes especificado; dando cuenta de la citada subrogación a este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Solicitar a AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A. que formule una relación de las instalaciones del servicio que tiene actualmente encomendado para su cesión a Aguas de Castilla-La Mancha. "*****"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6



CLM-A N.º 1941382

abstenciones del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- PROPUESTA DE EJECUCION PARCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA EN ALTA DESDE EL EMBALSE DEL FRESNEDAS ENTRE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007.

10PL0120.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Visto el Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Agua en Alta desde el Embalse de Fresnedas entre Aguas de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, de fecha 12 de Febrero de 2007; según cuyo Convenio, entre otras cuestiones:

- La Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha asume la gestión, explotación y mantenimiento de:
 - o A) La instalación de potabilización y distribución de agua en alta ejecutadas por Aguas de Castilla-La Mancha.
 - o B) Las instalaciones en alta pertenecientes al Ayuntamiento de Valdepeñas, a partir del momento en que sean cedidas a tal efecto por la misma.
- El servicio de abastecimiento domiciliario de agua se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Se formalizará una relación de las instalaciones en alta cedidas por el Ayuntamiento.
- Aguas de Castilla-La Mancha se compromete a subrogarse en cualesquiera contratos o compromisos

que, en relación al mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento de agua en alta, pudieran existir entre este Ayuntamiento y terceros en el momento de la firma del mencionado convenio.

Visto el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, tanto en Alta como en Baja, suscrito entre este Ayuntamiento y Técnica de Depuración, S.A., TEDESA de fecha 1 de Enero de 1987, en cuyo contrato se subrogó la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A., a partir del día 23 de Diciembre de 2002, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Julio de 2003.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha que proceda a subrogarse en el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta, suscrito con AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., antes especificado; a cuyos efectos se realizarán los estudios económicos y cualesquiera otros tendentes a la finalidad mencionada, dando cuenta de su resultado a este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

2º.- Solicitar a AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A. que presente a este Ayuntamiento, una vez realizada la subrogación en Alta del Contrato suscrito con este Ayuntamiento, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, el correspondiente estudio económico de explotación del sistema de abastecimiento en baja, teniendo en cuenta las siguientes condiciones ineludibles:

- a) El coste del servicio de abastecimiento de agua potable para el Ayuntamiento de Valdepeñas, tanto en alta como en baja, no sufrirá incremento alguno en relación al coste del servicio actual, antes de la subrogación prevista en el apartado primero.
- b) AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A. realizará por cuenta de este Ayuntamiento y a



favor de éste, la gestión y recaudación de la Tasa de Depuración de Aguas Residuales; cuya recaudación se realizará conjuntamente con la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable.

3º.- Solicitar a AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA,S.A. que formule una relación de las instalaciones en alta del servicio que tiene actualmente encomendado para su cesión a Aguas de Castilla-La Mancha. "*****"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

10PL0121.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

"*****" Dada cuenta del Borrador de Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la mencionada Ordenanza que tiene por objeto regular el uso de medios electrónicos por el Ayuntamiento de Valdepeñas en el ejercicio de sus competencias.

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la mencionada Ordenanza por plazo de 30 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

3°.- En el caso de que no se presente durante el mencionado plazo ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente.""""

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6°.- RESOLUCION DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS EN SUSTITUCION DE LAS EXISTENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

10PL0122.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Dada cuenta del Expediente de Contratación del Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes en la Red de Alumbrado Público.

Visto los siguientes:

I.- ANTECEDENTES.-

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 10JG2221, adoptado en sesión de 31 de Agosto de 2010, se adjudico provisionalmente el contrato de "Suministro de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado de Valdepeñas, por otras mas eficientes" a la empresa Instalaciones Eléctricas Primero de Julio, S.A. y se excluyo entre otras a la empresa ELEC NOR, S.A., por los siguientes motivos:

""4. ELEC NOR, S.A.: Excluida del procedimiento por cuanto los cálculos luminotécnicos no se ajustan a los especificados en los Pliegos que rigen la presente



convocatoria, existiendo además discrepancias entre los valores técnicos aportados y los datos de la luminaria en el cálculo luminotécnico, otorgándole un rendimiento de la luminaria del 104%. A mayor abundamiento, los certificados ISO presentados no son de fabricación de luminarias, sino de piezas electrónicas.""

2.- Con fecha 9 de Septiembre de 2010, D, Alejandro Montejo Martín en representación de ELECNOR S.A., presento escrito solicitando los motivos pormenorizados del rechazo de la candidatura de dicha empresa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 de la LCSP.

3.- Dentro del plazo de cinco días establecido, con fecha 15 de septiembre de 2010, se le remitió la siguiente comunicación:

"Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2010E21575, de 9 de septiembre de 2010, por el que la entidad ELECNOR, S.A., en relación con el procedimiento de licitación del contrato de "Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la Red de alumbrado público de Valdepeñas por otras más eficientes", en el que tomo parte, solicita le sen comunicados los motivos del rechazo de su oferta.

A la vista del citado expediente, se comunica a la solicitante que, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2010 y publicado en el Perfil del contratante del órgano de contratación con fecha 2 de Septiembre de 2010, y demás documentación obrante en el mismo, los motivos de la exclusión de su oferta son los siguientes:

- Los cálculos luminotécnicos aportados por requerimiento de los correspondientes Pliegos, no se ajustan a las especificaciones contenidas en los mismos, dado que no es correcta la posición de las luminarias.
- Existen discrepancias entre los valores técnicos aportados del laboratorio de estudios de iluminación y

los datos de la luminaria ofertada insertados en el programa dialux, dado que en los datos insertados en el programa de cálculo luminotécnico se le otorga un rendimiento a la luminaria del 104%.

- Los Certificados ISO 9001 aportados corresponden a "Comercialización y fabricación de productos tecnológicos" y no a la fabricación de luminarias como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas."""

4.- Con fecha 15 de Septiembre de 2010, D. Alejandro Montejo Martín, presenta escrito interponiendo RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION, que resumidamente basa en las siguientes ALEGACIONES:

1.- Respecto a que los cálculos luminotécnicos no se ajustan a lo especificados en los Pliegos, aducen que han revisado los cálculos en el programa Dialux y no encuentran ningún error, estando los valores ofertados de acuerdo con los límites indicados en el Pliego de condiciones técnicas.

2.- Respecto al rendimiento de la luminaria del 104%; alegan que el rendimiento de la luminaria, según el certificado ASSELUM LUMINOTECNIS,S.L. es del 99,99974 %. Y el valor " $\eta=104\%$ " aparece como resultado de los cálculos aproximados del programa Dialux.

3.- Que al ser las luminarias de microleds un producto tecnológico, la Certificación sería válida, y que han renovado su Certificación habiendo obtenido ahora la ISO 9001:2008 para fabricación de luminarias.

4.- Que la exclusión de ELECNOR S.A. es injustificada y carece de motivación.

5.- Solicitan la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta la resolución del recurso.

5.- De conformidad con lo previsto en el art. 37.8 de la Ley 30/2007; se ha dado traslado del mismo a los restantes licitadores, concediéndoles un plazo de cinco



CLM-A N.º 1941885



días hábiles para formular alegaciones. No habiéndose presentado por parte de las demás empresas interesadas ninguna alegación dentro del plazo concedido.

6.- Consta en el expediente informe técnico sobre las alegaciones contenidas en el presente recurso, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

II.- FUNDAMENTOS LEGALES.-

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- INFORME DEL JEFE DE SECCION DE SECRETARIA.-

Primero.- Se acreditan la condición de interesado y representación suficiente para la interposición del recurso que nos ocupa, de conformidad con al Ley de régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Los motivos técnicos alegados por el reclamante han sido oportunamente rebatidos por el ingeniero Técnico en su informe, concretamente:

- 1) La empresa "Elecnor" en los cálculos luminotécnicos no se ajusta a los especificados en el pliego, dado que no es correcta la posición de la luminaria, puesto que en los datos intrínsecos de la luminaria el programa ya sitúa la lámpara en su posición, no como nos indica Elecnor que debe ponerse en el brazo para que la lámpara caiga en esa posición. Así mismo se observa que se consideraron 20° de inclinación cuando los brazos existentes tienen 15° de inclinación; si bien este último dato no se facilitó en el Pliego en la descripción de la calle tipo; por lo que no se tuvo en cuenta.
- 2) Por otra parte existen discrepancias entre los valores técnicos aportados del laboratorio de estudio de iluminación y los datos de la luminaria insertados en el programa dialux, dado que en los datos insertados en el programa de cálculo luminotécnico dialux se le otorga un "grado de eficiencia" (según elector) del 104% pero en el plano de trabajo siendo la eficiencia de la luminaria reconocida por Elecnor y según datos del laboratorio del 99,99974%.; por lo que según ELECNOR, llega mas luz al plano de trabajo que la que emite la propia lámpara situada en la luminaria
- 3) Por otra parte los certificados de ISO 9001 aportados corresponden a "Comercialización y fabricación de productos tecnológicos" y no a la fabricación de luminarias como se especificaba en el pliego de prescripciones técnicas; no obstante nos comunican que han ampliado el certificado para el alcance de fabricación de luminarias, pero esto está fuera del plazo del pliego.
- 4) En relación con las irregularidades que argumentan con los certificados ISO 9001 aportados por Philips Iberica SAU (Sector de Alumbrado) se encuentran traducidos y han sido aportados tanto el de Comercialización, como el de Fabricación. Ambos vigentes al día de



CLM-A N.º 1941386



presentación de la documentación de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Tercero.- De todo lo expuesto, cabe concluir que el expediente de contratación se ha tramitado con plena sujeción a la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y que la adjudicación provisional se ha llevado a cabo por estricta aplicación de los criterios de adjudicación aprobados en los correspondientes Pliegos.

A la vista de todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la desestimación del Recurso Especial en materia de contratación, formulado por ELECNOR S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 10JG2221, adoptado en sesión de 31 de Agosto de 2010, por el que se adjudico provisionalmente el contrato de "Suministro de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado de Valdepeñas, por otras mas eficientes", a la empresa Instalaciones Eléctricas Primero de Julio, S.A., confirmando el acuerdo recurrido.

Notificándose la resolución que recaiga a ELECNOR, S.A., con indicación de que contra la misma solo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el punto 10 del art. 37 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

2º.- Adjudicar definitivamente el Contrato de Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado público de Valdepeñas por otras más eficientes a la Empresa INSTALACIONES ELECTRICAS 1º.DE JULIO,S.L., por importe de 2.000.000,00 € I.V.A. incluido en cuyo precio se incluyen las mejoras especificadas en su oferta con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, al haberse cumplido por el citado adjudicatario el requerimiento efectuado en la adjudicación provisional. "*****"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6

abstenciones del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7°.- APROBACION DEL PROYECTO DE PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL, RECTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2010.

10PL0123.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 en contra del Grupo Popular y Liberal) por la comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 14 de Mayo de 2010 en relación al Plan de Ordenación Municipal, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, poniendo de manifiesto determinadas deficiencias en el Proyecto mencionado.

Visto el siguiente informe emitido al respecto por el Equipo Redactor del Plan de Ordenación Municipal:

"""" INFORME DE CONTESTACIÓN AL "INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 14 DE MAYO 2010"

El Plan de Ordenación Municipal se ha corregido (documento de "Septiembre 2010") según se describe a continuación, para todos los puntos señalados por el Informe Previo de referencia.

1. En relación con los "Antecedentes" del Informe Previo, sobre los INFORMES RECIBIDOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL POM (2ª Fase), debe señalarse:
2. Escritos desfavorable del Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de OTyV de 27-08-2009 y de 26-11-2009: Posteriormente se ha recibido Informe Favorable con salida del Organismo, de 27-01-2010.



CLM-A N.º 1941387

3. Informe de 22-10-2009 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía con nueva propuesta de delimitación de entornos de protección de BICs: Se ha incorporado esa propuesta en el POM.
4. Informe de 11-01-2008 de la Consejería de Salud y bienestar social, desfavorable señalando que el POM no aporta documentación concreta y suficiente: Parece que no había recibido la extensa documentación municipal de Plan de Accesibilidad. Se ha vuelto a remitir a la Consejería; y dicha documentación (en formato cd por su elevada extensión) consta como uno de los Anexos del POM.
5. Escrito de 04-09-2009 de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Jefe del Dpto. de Vías y Obras), desfavorable: Posteriormente se ha recibido escrito de 12-04-2010 del mismo organismo, favorable.

En relación con los Informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, y de la Consejería de Cultura, recibidos posteriormente al citado "INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 14 DE MAYO 2010", deberá ser ya la propia Comisión Regional de OTyU el órgano que decida sobre la procedencia de las correcciones realizadas en el POM.

2. En relación con el Epígrafe E, "ANÁLISIS DEL DOCUMENTO Y CONSIDERACIONES", se comentan a continuación los temas señalados por el Informe Previo, y la corrección realizada en el documento de POM de "Septiembre 2010".

INFORME PREVIO	DOCUMENTO Y PÁGINA CORREGIDA, Y OBSERVACIONES EN SU CASO
MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO	
Características geológicas, etc; valores paisajísticos	Páginas 258 - 267

Afecciones sectoriales	Página 267
Usos del suelo, etc	16, 29, 37, 21-24
Cálculo de edificabilidad existente	Anexo de Cálculo de Edificabilidades (Memoria de Información)
Análisis del planeamiento vigente, discrepancias con población y dotaciones de Memoria Informativa	Páginas 54 - 73, y Sección 4 Dotaciones públicas
Parte del planeamiento vigente que asume el POM	Página 85
Inventario de instalaciones existentes en suelo rústico	Anexo de Instalaciones existentes en suelo rústico, completando fichas.
PLANOS DE INFORMACIÓN	
Descripción de usos, etc	Planos I.4-1, I.4-2, I.4-3
Plano de instalaciones en suelo rústico	Plano en Anexo de Instalaciones existentes en suelo rústico
Descripción de infraestructuras, redes	Planos I-8, I-6, I-9, I--12 Descripción en Memoria de Información
Descripción del nivel de ocupación	Memoria Informativa Planos I-7.2
Plano de topografía detallada	Plano I-4.4
Inclusión de datos de aprobación en plano I-5.2	Plano I-5.2
Desarrollar Plano I-7 de Usos del suelo y ZOUs	Planos I-7.1 e I-7.2
Mejorar plano I-8	Plano I-8. Delimitada la parte obtenida de los Sistemas Generales
MEMORIA JUSTIFICATIVA	
(Se ha adaptado a la NTP, Decreto 178/2010, por lo que se	



CLM-A N.º 194/388

añade contenido y otro orden, que sigue la numeración de Apartados del NTP)	
A. Directrices del modelo de evolución y ocupación	Página 17
B.1. Clasificación del suelo urbano	Apartados 1.2.3 y 1.2.4. para Suelo Urbano No Consolidado. Se ha procedido a delimitar UAs en todos los ámbitos pendientes de apertura de calles. Apartado 1.2.5.
Explicación sobre incremento del aprovechamiento objetivo	Apartado 1.2.3.2. para SUNC. Apartado 1.4.1.2 para la totalidad del suelo urbano
Cuadro pormenorizado de ZOUS	Incluido en las Normas Urbanísticas para cada ZOU.
Secuencia de desarrollo de sectores de suelo urbanizable	Apartado 1.3.2.
La zona verde del Cerro de San Cristóbal debe mantenerse	Se mantiene como zona verde de sistema general adscrito a sectores urbanizables residenciales. Apartados 1.1.4.5. y 1.7.4.
Justificación y características de ZOUS	Se incluyen las fichas de ZOUS en las Normas Urbanísticas. Memoria Justificativa: Apartado 1.5.
Justificación y características de Áreas de Reparto	Apartado 1.6.
Coeficientes correctores de usos y tipologías	Apartado 1.6.3.
Sistemas Generales	Apartado 1.7.
Obtención de sistemas generales de infraestructuras	Se incluye en la Memoria de Infraestructuras
Evaluación económico-financiera: Criterios de valoración	Apartados 4.2, 4.3., 4.4.

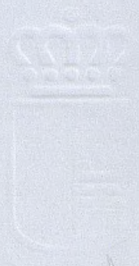


Porcentajes de participación de cada ámbito de desarrollo	Los porcentajes vienen indicados en cada ficha de los sectores urbanizables.
Numeración de sistemas generales, existentes y previstos	Planos de Ordenación;
PLANOS DE ORDENACIÓN	
Adecuar escalas	Realizado
Errores gráficos: corredor eléctrico, zv en rotondas. Completar determinaciones sobre sistemas estructurantes, sistemas existentes y previstos, ancho y rasantes en red viaria.	Realizado
Señalar uso pormenorizado de dotaciones	Señalado uso educativo y deportivo en listado incluido en los planos de dotaciones.
NORMAS URBANÍSTICAS	
Correcciones a SUNC, Sistemas Generales	Corregido
Régimen de protección de los Bienes de Dominio Público	Corregido
ANEXO UNIDADES DE ACTUACIÓN	
Aportar fichas de ZOUs	Se suprimen de Memoria Justificativa y se incluyen, como fichas de características, en las Normas Urbanísticas
Correcciones a UAs	Corregido
Señalar condición OE y OD	Señalado
Justificar cálculos relativos al aprovechamiento de	Las Ordenanzas Zonales del POM no aumentan el aprovechamiento de las NNSS, y cumplen los

CLM-A N.º 1941389



NNSS y al existente lícitamente realizado	parámetros de calidad urbana, art. 31 TRLOTAU (justificación en Memoria Justificativa, Apartado 1.7. En particular, para SUNC con incremento de edificabilidad, Apartado 1.7.2. punto 4).
ANEXO SECTORES URBANIZABLES	
Correcciones a sectores	Corregido
ANEXO DE ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO	
Completar normativa aplicable	Completada en los casos en que faltasen determinaciones básicas.
MEMORIA DE INFRAESTRUCTURAS	
Faltan las condiciones para obtención de determinados sistemas generales de infraestructuras	Están recogidas en las fichas de los sectores urbanizables afectados, y en su caso, en las Unidades de Actuación afectadas.
INFORME PREVIO	DOCUMENTO Y PÁGINA CORREGIDA, Y OBSERVACIONES EN SU CASO
MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO	
Características geológicas, etc; valores paisajísticos	Pág 254 - 257
Afecciones sectoriales	257
Usos del suelo, etc	16, 29, 37, 21-24
Cálculo de edificabilidad existente	Anexo de Cálculo de Edificabilidades (Memoria de Información)
Análisis del planeamiento vigente	54 - 68
Parte del planeamiento vigente que asume el POM	80
Inventario de	Anexo de Instalaciones existentes



instalaciones existentes en suelo rústico	en suelo rústico, completando fichas.
PLANOS DE INFORMACIÓN	
Descripción de usos, etc	Planos I.4-1, I.4-2, I.4-3
Plano de instalaciones en suelo rústico	Plano en Anexo de Instalaciones existentes en suelo rústico
Descripción de infraestructuras, redes	Planos I-8, I-6, I-9, I--12 Descripción en Memoria de Información
Descripción del nivel de ocupación	Memoria Informativa Planos I-7.2
Plano de topografía detallada	Plano I-4.4
Inclusión de datos de aprobación en plano I-5.2	Plano I-5.2
Desarrollar Plano I-7 de Usos del suelo y ZOUs	Planos I-7.1 e I-7.2
Mejorar plano I-8	Plano I-8. Delimitada la parte obtenida de los Sistemas Generales
MEMORIA JUSTIFICATIVA	
(Se ha adaptado a la NTP, Decreto 178/2010, por lo que se añade contenido y otro orden, que sigue la numeración de Apartados del NTP)	
A. Directrices del modelo de evolución y ocupación	Página 17
B.1. Clasificación del suelo urbano	Apartados 1.2.3 y 1.2.4. para Suelo Urbano No Consolidado. Se ha procedido a delimitar UAs en todos los ámbitos pendientes de apertura de calles. Apartado 1.2.5.
Explicación sobre incremento del aprovechamiento	Apartado 1.2.3.2. para SUNC. Apartado 1.4.1.2 para la totalidad del suelo urbano



CLM-A N.º 1941390

objetivo	
Cuadro pormenorizado de ZOUs	Incluido en las Normas Urbanísticas para cada ZOU.
Secuencia de desarrollo de sectores de suelo urbanizable	Apartado 1.3.2.
La zona verde dell Cerro de San Cristóbal debe mantenerse	Se mantiene como zona verde de sistema general adscrito a sectores urbanizables residenciales. Apartados 1.1.4.5. y 1.7.4.
Justificación y características de ZOUs	Se incluyen las fichas de ZOUs en las Normas Urbanísticas. Memoria Justificativa: Apartado 1.5.
Justificación y características de Áreas de Reparto	Apartado 1.6.
Coeficientes correctores de usos y tipologías	Apartado 1.6.3.
Sistemas Generales	Apartado 1.7.
Obtención de sistemas generales de infraestructuras	Se incluye en la Memoria de Infraestructuras
Evaluación económico-financiera: Criterios de valoración	Apartados 4.2, 4.3., 4.4.
Porcentajes de participación de cada ámbito de desarrollo	Los porcentajes vienen indicados en cada ficha de los sectores urbanizables.
Numeración de sistemas generales, existentes y previstos	Planos de Ordenación;
PLANOS DE ORDENACIÓN	
Adecuar escalas	Realizado
Errores gráficos: corredor eléctrico, zv en rotondas. Completar determinaciones sobre	Realizado

sistemas estructurantes, sistemas existentes y previstos, ancho y rasantes en red viaria.	
Señalar uso pormenorizado de dotaciones	Señalado uso educativo y deportivo en listado incluido en los planos de dotaciones.
NORMAS URBANÍSTICAS	
Correcciones a SUNC, Sistemas Generales	Corregido
Régimen de protección de los Bienes de Dominio Público	Corregido
ANEXO UNIDADES DE ACTUACIÓN	
Aportar fichas de ZOUs	Se suprimen de Memoria Justificativa y se incluyen, como fichas de características, en las Normas Urbanísticas
Correcciones a UAs	Corregido
Señalar condición OE y OD	Señalado
Justificar cálculos relativos al aprovechamiento de NNSS y al existente lícitamente realizado	Las Ordenanzas Zonales del POM no aumentan el aprovechamiento de las NNSS, y cumplen los parámetros de calidad urbana, art. 31 TRLOTAU (justificación en Memoria Justificativa, Apartado 1.7. En particular, para SUNC con incremento de edificabilidad, Apartado 1.7.2. punto 4).
ANEXO SECTORES URBANIZABLES	
Correcciones a sectores	Corregido
ANEXO DE ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO	
Completar normativa aplicable	Completada en los casos en que faltasen determinaciones básicas.



CLM-A N.º 1941391

MEMORIA DE INFRAESTRUCTURAS	
Faltan las condiciones para la obtención de determinados sistemas generales de infraestructuras	Están recogidas en las fichas de los sectores urbanizables afectados, y en su caso, en las Unidades de Actuación afectadas.

3. CONCLUSIÓN

Todas las correcciones realizadas se refieren a los requerimientos del citado "INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 14 DE MAYO 2010".

Por lo expuesto, y como Director de la Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas, señalo que el documento completo identificado como "Septiembre 2010" contiene todas las correcciones citadas derivadas del "INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 14 DE MAYO 2010", y por tanto considero que puede llevarse a aprobación definitiva."*****"

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el documento corregido del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas, remitiendo el mismo con su correspondiente diligencia de aprobación a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando la aprobación definitiva del citado Instrumento de Planeamiento. "*****"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8°.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ESPACIOS LIBRES "PARQUE AIREN" EN URBANIZACION DEL SECTOR 18-ZOU1.

10PL0124.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Visto el Expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Construcción de Parque en el Sector 18-ZOU1 de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento.

RESULTANDO:

1°.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Junio de 2010, punto n°.10PL0093 aprobó inicialmente el citado Proyecto.

2°.- Que mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n°.132 de 12 de Julio de 2010 se expuso al público el citado acuerdo de aprobación inicial para que durante 20 días los interesados pudieran formular las alegaciones oportunas.

3°.- Que durante el citado plazo de exposición al público se han presentado alegaciones por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE VALDEPEÑAS, S.A.

4°.- Que previo traslado realizado al efecto, las alegaciones mencionadas en el apartado anterior han sido contestadas puntualmente por el Agente Urbanizador, redactor del Proyecto mencionado.

CONSIDERANDO que han de desestimarse las alegaciones formuladas por COIVSA de conformidad con la contestación efectuada por el Agente Urbanizador.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



CLM-A N.º 1941392

Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de Espacios Libres "Parque Airén" en Urbanización del Sector 18-ZOU1 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas promovido por el Agente Urbanizador GESPROHENAR.S.L., desestimando las alegaciones formuladas por COIVSA.- A estos efectos junto con la notificación del presente acuerdo se dará traslado íntegro de la contestación a sus alegaciones formuladas por GESPROHENAR,S.L. "*****"

El Pleno de la corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- SOLICITUD DE GESPROHERNAR,S.L. AMPLIACION PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN SDA.DE MEMBRILLA Y DEL PARQUE AIREN.

10PL0125.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"***** Dada cuenta de un escrito presentado por GESPROHENAR,S.L., Agente Urbanizador del Sector 18-ZOU1 en virtud del cual solicita ampliación por 6 meses del plazo para la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Sda.Membrilla y del Parque Airén de conformidad con los argumentos que figuran en el Expediente.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Acceder a lo solicitado al entender que concurren las circunstancias alegadas por el Agente Urbanizador."*****"

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10°.- DEDICAR LA CALLE CALDEREROS A ISAAC PERAL.

10PL0126.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Vistos los antecedentes que obran en los archivos municipales en relación a la denominación que tuvo en su día la calle Caldereros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Dedicar la calle Caldereros a Isaac Peral "por recordar dicho nombre una gloria nacional, como precursor del invento del submarino". """"

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se da cuenta de las siguientes Propuestas de la Concejalías de Hacienda y Obras y Urbanismo:

10PL0127.- Visto el Expediente para la concesión de préstamos con cargo al Pósito Municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder con cargo al Pósito Municipal un préstamo de 6.000 Euros a cada uno de los siguientes peticionarios:

D.Dionisio Rodriguez-Cargo Ruiz.

D.Esteban Saavedra Márquez.

D.Juan González González.



CLM-A N.º 1941393

Asimismo se concede un préstamo de 6.000 Euros a D. Alejo López Expósito, condicionado a la recaudación del mes de Noviembre.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10PL0128.- Visto el Expediente de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Virgen (tramo Avda. 1º de Julio a Pº. Luis Palacios).

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de las obras mencionadas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
- 2º.- Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado Expediente en la forma en que aparece redactado.
- 3º.- Cifrar la parte del coste de la obra a soportar por el Municipio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas en el 20 por ciento, así como el módulo de reparto consistente en el metro lineal de fachada, según consta en el Expediente.
- 4º.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

El Pleno de la Corporación Municipal queda debidamente enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el 23 de Septiembre al 20 de Octubre de 2010.

14°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno por parte del Grupo Municipal Popular se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Interviene D. Antonio de la Torre: En base a unas declaraciones suyas el pasado viernes en Onda Cero y dadas las dudas que vuelve a poner de manifiesto sobre lo que podríamos entender las presuntas irregularidades que se pudieran o no haber producido, les hacemos un ruego en base a lo siguiente: Que autorice al Sr. Secretario que testifique si dada la contratación de un trabajador durante un año para llevar a cabo la inclusión de los paneles informativos, nos gustaría que autorizara Vd al Sr. Secretario hoy en Pleno a no ser que quiera que lo hagamos por escrito mañana, para que emitiera un informe de la existencia de bolsa al respecto para lo que fue contratado ese trabajador, fecha de celebración de las pruebas y bases para acceder a ella, copia del contrato laboral realizado, Decreto de su aprobación y número del mismo, porque en los Decretos del 23 de Septiembre al 20 de Octubre del presente, no figuraba en la carpeta plenaria, copia del acta o documento que acredite como Vd manifestó en este medio de comunicación de que así lo sabían y lo habían aprobado por propios sindicatos, copia del acta o documento que certifique la aprobación y el acuerdo por parte de los sindicatos, la composición del Tribunal para esta bolsa, entendemos creada por Vd, por lo menos hasta que se demuestre lo contrario, y que certifique de la legalidad y cumplimiento de todos los trámites realizados para poder llevar a cabo la contratación de este trabajador por un año.

PREGUNTAS.

Interviene D. Antonio de la Torre: Sr. Alcalde y en base a la exposición anteriormente expuesta y por el mismo tema, preguntamos desde el Grupo Municipal, ¿ha contratado



CLM-A N.º 1941394

Vd un trabajador para introducir información en los paneles informativos de las pantallas instaladas en la localidad?, si fue a través de un Decreto como Vd manifestó en un programa el pasado viernes en Onda Cero, ¿Cuál es el número del mismo?, ¿por qué no figura en la documentación plenaria dicho Decreto?, ¿hay documentación que certifique la aprobación y consentimiento de los representantes sindicales como Vd, al parecer, reconoció?, ¿ha cumplido todos los trámites y requisitos legales exigibles para la contratación de dicho trabajador?, ¿ha firmado el contrato el representante sindical al efecto?, ¿asume y acepta que se han cumplido todos los trámites de legalidad para llevar a cabo esta contratación el Concejal de Personal?, ¿son sus retribuciones 1.128,28 Euros?, ¿en base a...?. Según sus declaraciones en Onda Cero y como tampoco le preocupó mucho la situación, ¿estamos ante una presunta contratación irregular?.

Interviene D. Oscar Martín: Preguntar si se ha efectuado el pago de los 200.000 Euros a la empresa USM Endecar por el trabajo realizado en el callejero municipal y digital, según se aprobó en Pleno de 30-12-2008. Preguntamos también ¿cuál es la causa que motiva que el plano callejero de Valdepeñas, que se puede visitar a través de la página web del Ayto, no funcione?. Hemos intentado introducirnos en el plano callejero buscando un domicilio, como así se invita en la propia página web, y hemos visto que no funciona. Queremos saber el motivo.

Y ¿cómo es posible que si el trabajo quedó finalizado, según dijo el Sr. Alcalde y el Portavoz del Gobierno con la fecha citada anteriormente, Diciembre de 2008, que se siga contratando personal para la terminación de pintura de numeración de callejeros, como hemos visto que así efectivamente se está haciendo?.

Interviene D. Rafael Roncero: Pregunta para el Concejal de Agricultura, o en su caso, a Vd, para saber en qué estado se encuentra la recuperación de los caminos dañados tras las intensas lluvias del pasado año, entre el otoño y el invierno, de 2009-2010. Nos consta que hay diversos caminos, entre ellos Encomienda o Mesonera, que aun no han sido reparados y se aproxima una nueva campaña

de lluvias que pueden empeorar aun más esos caminos y nos gustaría conocer el estado real y las mejoras que se han realizado en ellos.

Interviene el Sr. Alcalde: Todas las preguntas y ruegos les diré sí, sí, sí y sí y les diré también que no hace falta que el Sr. Secretario tenga permiso para certificar, se lo puede Vd solicitar porque le asiste el derecho, por lo tanto, si se lo quiere Vd solicitar, se lo solicita.

Haré una valoración, primero diré que lo que voy a decir es verdad pero no voy a decir toda la verdad y cuando termine mi exposición, los señores presentes, si es que hay algo todavía de sentido común, lo van a entender. Aquí hay personas que cuando el Gobierno monta un Pleno Extraordinario, montan la de padre que esté en gloria, y después caen en la mediocridad de exigir una foto a una asociación porque van a entregarle lo que han ingresado de ese Pleno Extraordinario para ayudarles en su labor. Es decir, es muy de la derecha hacer caridad, no política social, y además es que no se avergüenzan de ello, por eso lleva 100 Euros y dicen "que me hagan una foto". Y hay Grupos Políticos que llevan un millón de Euros para poder hacer las obras y no se hacen fotos. Eso ya nos da la altura moral de grupos y de personas.

Le diré que la contratación de la persona a la que Vd alude, está ajustada a todo derecho, puesto que son atribuciones, no de este Alcalde, del que había antes y del que venga, el poder hacer contrataciones de libre disposición sin tener que ir a la bolsa de empleo, así que en ese concepto es en la que está contratado este señor. Y ahora diré por qué el Alcalde ha usado esa prerrogativa, que, por cierto, en 7 años es la segunda vez que lo hago. La primera lo hice porque mi predecesor me pidió que un hombre de su confianza, compañero de su Partido, Sr. de la Torre, le quedaba un año y medio para cobrar la jubilación, y que si lo mandábamos a la calle, ya con 64 años poco futuro iba a tener. Como entendí que era un tema humano, usé la prerrogativa del derecho y lo contraté como cargo de confianza mío, cuando cumplió año y medio el hombre pudo cobrar su jubilación y aquí paz y después gloria. Yo no voy



CLM-A N.º 1941395

a decir el nombre porque para decir el nombre tendría que tener la catadura moral que ha tenido Vd para hacer esta pregunta, y crea que me tengo en mejor valor.

Las circunstancias que aquí han concurrido es que hace 9 o 10 meses, la Policía Nacional por la calle pide los papeles a un chaval de 19 o 20 años de una nacionalidad extranjera, no tenía papeles, aunque estaba empadronado desde hacía 4 años, entró como menor. Le sacan un billete y lo van a devolver a Bolivia. Tenemos una comunicación de la persona que vivía con él y de la ONG que le estaba ayudando y nos dice que está toda la familia aquí, cosa que contrastamos a través de Servicios Sociales, padre, madre, hermanos, tíos, y que si este señor se vuelve a su país, con la edad que tenía entonces, ahí se va a quedar, no tiene a quien recurrir. Hablo con el Inspector de la Policía Nacional y me dice "Jesús, este es el trámite y tiene poco que parar, habla con el Subdelegado". Hablamos con el Subdelegado y nos dice "la única manera de pararlo es por agrupación familiar, que se demuestre que está aquí toda la familia", y desde Servicios Sociales y hizo todo eso para paralizar la expulsión. Se paralizó la expulsión y se le vuelve a dejar en la calle pero como entró como menor y sin papeles, ahora ya de mayor lo que necesita para ser legal es un contrato de trabajo en un plazo determinado o sino será expulsado del país. En una situación normal el Alcalde hubiera llamado a un empresario, porque donde tantos pecados cometemos todos, hacer una obra de estas es ganarse un escalón al cielo, pero decidí no meter en el compromiso a nadie y 9 meses después, que se han cumplido los plazos y había que hacerle un contrato, contrato que se le ha hecho. ¿Está trabajando en las pantallas?, sí. ¿Por qué?, porque hacía falta alguien ahí y tiene conocimiento de electrónica.

Todo eso es el motivo y el escándalo. Y como dije en el medio de comunicación y le contestando a Vd, no al medio de comunicación, y lo digo en público, la fuerza política que se ha encargado durante dos folios de transcribir a los medios de comunicación la noticia, Vd que ahora se hace cómplice de ella, y cuantas personas están aquí hablando de derechos humanos, antes de juzgar y pedir certificados, creo que un poquito de corazón, Vds que dicen ir a misa,

rezar y ayudar a un ser humano, no está mal, porque ya sabe Vd, aun queda agnóstico el poeta, "quien salva a un ser humano, salva a la Humanidad".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

V°.B°.
EL PRESIDENTE, -





MINUTA N.º.0012/2010 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

NICOLAS MEDINA PEREZ.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

GLORIA PEREZ SANCHEZ.

JOSE LUIS GARCIA MORENO.

CECILIA CRUZ MERLO.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

JULIA DOMENECH RUBIO.

BENITO MANUEL PIÑA DELGADO.

RAFAEL RONCERO RONCERO.

OSCAR MARTIN MORENO.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 14:00 horas, del día 19 de noviembre de 2010 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1°.- APROBAR LA RENUNCIA DEL COBRO DE LAS DIETAS CORRESPONDIENTES A ESTE PLENO EXTRAORDINARIO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

2010PL00129.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de transparencia, claridad y cumplimiento de las promesas electorales nos llevan a recurrir a un pleno extraordinario, conscientes de que supone un gasto para las arcas municipales.

Para nada éste es el motivo de este grupo. El hecho de no ser admitidas nuestras propuestas, debatidas nuestras mociones, aceptadas comparecencias de los concejales del equipo de gobierno y poca luz en presuntas irregularidades que venimos detectando, nos llevan a esta solicitud de pleno extraordinario acogiéndonos a lo que la ley nos permite sin que la finalidad sea cobrar por asistir a él.

De ahí que, en éste como en el anterior o en los sucesivos que se pudieran solicitar, queremos que se hagan de forma gratuita y renunciando a las dietas que están estipuladas por asistencia a plenos.

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

2°.- APROBAR LA BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA A PARTIR DEL EJERCICIO 2011.

2010PL00130.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



CLM-A N.º 1841397

El 16 de Septiembre de 2004 usted dijo: "la subida será paulatina y no superará el 10% durante los próximos diez años".

La realidad anual viene demostrando que no es verdad y que, ahora, aprovecha para anular la tasa de basura a algunos ciudadanos compensando la pérdida de ingresos por ello con la subida paulatina de este impuesto superior a lo garantizado y de manera alarmante en otros muchos casos.

Difícil de entender porque si, como en reiteradas ocasiones ha manifestado, son por cobrar a quien antes no se cobraba o por el aumento de población, no se comprende cómo quienes pagábamos seguimos pagando y más de lo previsto.

Por tanto, solicitamos que se apruebe la bajada del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, existente al día de hoy a 0'79%, al 0'65% a partir del 2011.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBAR LA EXENCION DEL PAGO DE TASA DE BASURA DOMESTICA A LOS VECINOS DEL PERAL.

2010PL00131.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hicimos una enmienda al respecto que, no sólo no se valoró, sino que no se nos permitió poder debatirla. Las razones en que se fundamentaron fueron: En primer lugar, que la derogación de la tasa de basura se produjera con un retraso de tres años desde la fecha en la que se hizo la promesa electoral. En segundo lugar, ahora, además, nos encontramos con la discriminación, no ya por el color, raza, sexo o religión, etc., sino, porque, entre los propios ciudadanos de la localidad, usted va a hacer distinciones, va a generar agravios comparativos, puesto

que, si todos los ciudadanos tienen los mismos deberes, todos deberían ser beneficiados igualmente a la hora de llevar a cabo la derogación de una tasa que, cuando se prometió, era para todos y no quedaban exentos los vecinos del Peral, como no quedan los vecinos del barrio de Consolación nacional IV.- Es injusto que, mientras que habrá quien no pagará tasa de basura doméstica el año que viene en ese barrio ni en el casco urbano (ya se lo compensa usted en el IBI antes mencionado), los vecinos del Peral seguirán pagando 35'74€ de una tasa que no queríamos recordarle que estaba con el Partido Popular en 28'79€.

Por ello, solicitamos que en la ordenanza fiscal número 6 en el artículo 6 0 ,1) de la Ordenanza en la tarifa, se derogue la letra k), apartado a) Zona de "El Peral", cuota por vivienda, sea cual fuere el tiempo de ocupación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

4°.- APROBAR LA REDUCCION DE LA TASA DE BASURA PARA SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANALOGOS DE MENOS DE 125 M/2.

2010PL00132.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De habernos permitido debatir, cuando presentamos una enmienda al respecto de esta propuesta en el debate de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2011, se habrían dado cuenta de que el objetivo de la misma es hacernos partícipes y sensibles de la situación económica de la localidad, no le hablo la de este Ayuntamiento, poniéndose en el pellejo de quien, cada día, le cuesta más trabajo abrir su negocio y mantener los puestos de trabajo, esos pequeños y medianos establecimientos a los que usted ha aprobado cobrarles por tasa de basura 584'88€.



CLM-A N.º 1941398

Por otra parte, dado que usted ha reconocido el aumento paulatino de establecimientos en la localidad entendemos que no le importará bajar esta tasa pues la capacidad recaudatoria será igual o superior en compensación por las nuevas aperturas que ha manifestado que existen.

Por ello, solicitamos que en la ordenanza número 6, en su artículo 60, 1) de la ordenanza en la tarifa, letra c) supermercados, autoservicios y análogos de menos de 125m², se baje a 526'40€.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBAR LA REDUCCION DE LA TASA DE BASURA PARA CAFETERIAS Y BARES.

2010PL00133.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De habernos permitido debatir cuando presentamos una enmienda al respecto de esta propuesta en el debate de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2011, se habrían dado cuenta que el objetivo de la misma es hacernos partícipes y sensibles de la situación económica de la localidad, no le hablo la de este ayuntamiento, con una deuda a 31 de Diciembre de 2009 de 18 millones de Euros, poniéndose en el pellejo de quien, cada día, le cuesta más trabajo abrir su negocio y mantener los puestos de trabajo. En ésta, nos estamos refiriendo a las cafeterías y bares que ya se ven saturados con la tasa por ventana (en este caso pagan igual que la estipulada para el cajero de un banco), por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, etc.

Por ello, solicitamos que en la ordenanza número 6, en su artículo 6º, 1) de la ordenanza en la tarifa, letra g) cafeterías y bares, se baje a 315'84€.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

6°.- APROBAR LA REDACCION DEL PROYECTO: ESCUELA DE TEATRO Y LA CORRESPONDIENTE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PARA 2011.

2010PL00134.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año próximo hará cincuenta años de la creación del Grupo Artístico y Literario "El Trascacho". Asimismo, el Grupo de Teatro Lorenzo Medina lleva quince años dedicado a la puesta en escena de espectáculos de teatro musical. Igualmente, otros colectivos y asociaciones van creciendo y, otras, apareciendo. Pero, todas tienen en común la necesidad de disponer de una infraestructura propia para quienes trabajan por la cultura a través del teatro.

Es por ello que, pediríamos la creación de un espacio destinado a actividades teatrales en el nuevo centro cultural "Círculo la Confianza".

Con estos antecedentes de actividad teatral en nuestra ciudad, creemos que sería una inversión importante la creación de una Escuela de Teatro y Artes Escénicas, que completaría la formación profesional que ofrece Valdepeñas y que traería a numerosos estudiantes dado que son muy pocas las escuelas de ese tipo existentes y sería la primera en Castilla-La Mancha.

Por ello solicitamos que se redacte un proyecto de creación de una Escuela de Teatro y Artes Escénicas, buscando financiación de las distintas administraciones, dado que este sería un proyecto que obviamente tendría que asumir el próximo equipo de gobierno.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14



en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBAR LA CONGELACION DE LA TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL VALCENTRO.

2010PL00135.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Valcentro se creó con unos objetivos y alicientes muy diferentes a los que se está dedicando en la actualidad. Desde la llegada de este gobierno, parece que la finalidad es la de dar asilo a distintas dependencias municipales en lugar de darle vida comercial al centro con beneficios que repercutan en la población en general.

Eran muchos los pequeños y medianos establecimientos que empezaron a tener vida con la puesta en marcha de este centro comercial.

Sin embargo, cada vez con más celeridad y a pasos agigantados, terminará por quedar obsoleto e innecesario porque periódicamente sufren más las dificultades y obstáculos que desde la administración se imponen. Como ejemplo, se vuelve a agravar su situación con la subida de la tasa de basura, el recibo de la luz, el impuesto del IVA, la tasa por escaparates, etc.

No obstante, no satisfechos con ello, ahora también se les sube la cuota general por metro cuadrado o fracción y mes o fracción para el 2011, como si lo previsto recaudar por lo enunciado en el punto fuera a paliar los más de 12 millones de Euros que, como usted bien recordará, se debían a proveedores cuando se cerró el ejercicio 2009. Por cierto, algunos de ellos podrían ser quienes hoy forman parte de este centro comercial.

Por ello solicitamos que se modifiquen las tarifas del artículo 6 0 de la Ordenanza, quedando así:

A.1. Cuota general por metro cuadrado o fracción y mes o fracción. 4,50€ (congelar)

A.2. Cuota especial a los locales de la planta baja con entrada por calle Virgen a excepción de los que dan a los soportales de dicha calle. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción. 2,65 € (congelar)

A.3. Cuota especial a local o locales que tengan acceso directo sólo por la calle Virgen ubicados en los soportales y que no tengan acceso alguno por el interior de Valcentro. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción. 3,85€ (congelar)

A.5. Locales comerciales de la primera planta en funcionamiento al día de la fecha hasta 50 metros cuadrados por mes o fracción. 45,00€ (congelar). De más de 50 y hasta 100 metros cuadrados por mes o fracción. 90,00€ (congelar). Por más de 100 metros cuadrados por mes o fracción. 135,00€ (congelar).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

8°.- CONSIGNAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA CIENCIA.

2010PL00136.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Popular entendemos que una buena política educativa debe contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza a través de varias medidas fundamentales: Proyectos educativos, actividades y visitas culturales, adquisición y reposición de material tecnológico, etc.

El año 2011 será proclamado como el Año de la Química. Sería oportuno realizar actividades que acercasen la ciencia al ciudadano.

Entendemos que una actividad de gran importancia sería la celebración en nuestra localidad de una semana dedicada a la ciencia (sin menospreciar cuantos eventos se realicen a lo largo del año dedicados a la divulgación científica).



Semana de la Ciencia, con la que se pretende involucrar en la ciencia y la tecnología a todos los ciudadanos, especialmente a través de los escolares de nuestra localidad y provincia. El programa promueve acercar la ciencia y la tecnología a todos los sectores de la población, de una forma sencilla, atractiva y dinámica. La Semana de la Ciencia pretende resaltar cuestiones tan importantes como la dimensión ética de la ciencia y el conocimiento e incentivar la reflexión y la participación pública en las políticas científicas.

Por tanto proponemos que se consigne en los presupuestos del año 2011 una asignación presupuestaria para la celebración de dicho evento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

9°.- APROBAR LA EXENCION DEL PAGO DEL BONO POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CLUBES FEDERADOS.

2010PL00137.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009, dentro de la tasa por el servicio de uso en instalaciones deportivas, en el apartado a. 2. e) se creó un nuevo bono con la finalidad de recaudar, a través de los clubes y entidades deportivas que participan en competiciones provinciales, regionales y nacionales, una cuantía consistente en el pago por el uso de las mismas para encuentros de competición y entrenamientos. Para el presente año, se aprobó la gratuidad para los casos de competición y una reducción para los entrenamientos. Para el próximo 2011 se vuelve a cobrar a los clubes que participen en categoría provincial, regional y nacional, por competir y por entrenar.

No creemos que sea ésta la forma de ayudar a quienes trabajan desinteresadamente por y para el fomento del deporte, no ya en nuestra localidad, sino fuera de ella,

máxime, con el recorte que, de un tiempo a esta parte, han sufrido en cuanto a subvenciones municipales.

No promocionaremos a un deportista local, pero sí le damos 45.000€ a David Bustamante. No ayudaremos a un club a cuidar su cantera, no les libramos de pagar por competir llevando el nombre de nuestra ciudad, pero sí nos gastaremos cerca de 400.000€ en publicidad, más de uno que de unos.

Por ello, solicitamos que se exima del pago de dicha tasa a todos los clubes y entidades deportivas de nuestra localidad que reciban subvención municipal y que cumplan los requisitos que son requeridos por esta administración.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

10°.- APROBAR UNA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2011 PARA ACONDICIONAR EL PABELLON DE "JESUS BAEZA".

2010PL00138.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suciedad en los vestuarios, la falta de iluminación, las pintadas en el interior, las nada idóneas condiciones del suelo de la pista para la práctica del deporte y un largo etcétera provocan que no concibamos cómo se está permitiendo el notorio y evidente deterioro y abandono de una infraestructura deportiva como la del pabellón de "Jesús Baeza" con el desahogo que provocaría al resto de instalaciones si ésta fuera acondicionada y dotada de las necesidades que la hicieran practicable para poder ser utilizada diariamente y hacer, así, viable la celebración de competiciones de distinta índole. De este modo, entendemos que hubiera sido más prioritario cubrir esta necesidad para beneficio de la población que gastar 222.000€ en unas pantallas para fomento, provecho, patrocinio y promoción de quien ha aprobado su instalación.



CLM-A N.º 1275801

Por tanto, solicitamos que se incluya en el presupuesto del 2011 una partida presupuestaria para la puesta en marcha de dicha infraestructura deportiva.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBAR CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PARA LA PRIMERA FASE DE LA EJECUCION DEL RECINTO FERIAL, AUDITORIO AL AIRE LIBRE Y ZONA DE OCIO.

2010PL00139.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ocho años prometiendo un recinto ferial que sir-viera de utilidad para el mercadillo municipal, como zona de ocio para nuestros jóvenes o auditorio al aire libre. Desde hace ocho años estamos en: El siguiente, el próximo..., hasta llegar al no lo puedo cumplir, cumpliendo, sin embargo, cosas innecesarias y para nada prometidas o culpo a otras administraciones de lo que nunca me garantizaron. Baste recordar declaraciones suyas como esta: "El tener aquí el día de la región nos dejará un recinto con su infraestructura preparada y adecuada para tener un recinto nuevo, habilitarlo para el mercadillo, zona para los jóvenes, conciertos al aire libre, lugar para los campistas". Recordemos que en el 2003 usted prometió un cuarto parque municipal en esa zona y en el 2007, lo mencionado al inicio de esta exposición. Al día de hoy, la realidad es un erial. ¿Engaño o mentira?.

Por ello, solicitamos que se incluya en los presupuestos de 2011 una consignación presupuestaria para la primera fase de este proyecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

12°.- APROBAR LA AUTORIZACION AL SR.SECRETARIO PARA LA EMISION DE UN INFORME SOBRE LOS TRAMITES SEGUIDOS EN LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR PARA LA INTRODUCCION DE INFORMACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EN LOS PANELES INFORMATIVOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD.

2010PL00140.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un alcalde que presume de transparencia y claridad, no debe oponerse a que vea la luz y tenga el esclarecimiento correspondiente, el proceso de contratación de quien actualiza los paneles informativos, máxime después de las dudas que han generado sus declaraciones así como lo manifestado en la pasada sesión plenaria. No ya por lo innecesario del puesto, sino, porque no consta en la plantilla de personal para el ejercicio 2010 la necesidad del mismo ni tenemos conocimiento de bases y convocatoria de bolsa al respecto para su contratación, así como, el no figurar decreto alguno en la carpeta correspondiente como usted manifestó.

De igual manera, no consta acta de ninguna mesa de negociación o documento que acredite el conocimiento y aprobación de los representantes sindicales como usted ha declarado, máxime, cuando el contrato laboral de dicho trabajador está sin la firma de la conformidad sindical.

Entendiendo que puede haber sido una contratación irregular, solicitamos que el fedatario público, en la persona del secretario de este Ayuntamiento, emita informe que certifique la legalidad y cumplimiento de la ley para esta contratación, aportando los documentos necesarios (decreto, acta, plantilla de personal, etc.).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.



13°.- APROBAR UNA CONSIGNACION EN EL PRESUPUESTO DE 2011 EN SU CAPITULO I (PERSONAL) PARA LA CONTRATACION DE UN GERENTE EMPRESARIAL.

2010PL00141.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la proximidad de la presentación de los presupuestos municipales para el ejercicio 2011, los grupos municipales solicitantes de este Pleno Extraordinario consideran imprescindible la racionalización de los cargos de confianza del gobierno de nuestro Ayuntamiento.

Es obvio que la Ley de Régimen Local (Artículo 89) y su Reglamento establecen el derecho del gobierno municipal para nombrar cargos de confianza con la condición de que las personas que desempeñan estos cargos cesarán en los mismos cuando termina la legislatura o así lo estime quién presida la corporación municipal.

Si tenemos en cuenta las circunstancias que concurren en el próximo año 2011 cuales son la celebración de elecciones locales, que pueden condicionar un cambio de gobierno local; y la actual situación de pérdida de actividad empresarial y por lo tanto de puestos de trabajo reales tal como se pone de manifiesto en la encuesta de población activa; desde los grupos políticos que han solicitado este Pleno Extraordinario se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

I- La creación de un puesto de confianza denominado "GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL" cuyos objetivos incluyan:

- La gestión de todos los organismos municipales de promoción de iniciativas empresariales, que incluya la planificación de actividades y la asignación de recursos económicos;
- La gestión de los entes de responsabilidad municipal para la promoción local, tanto en Valdepeñas como fuera de nuestra localidad; y
- La reorganización y estructuración de los organismos municipales dentro de las áreas de industria, comercio y

turismo para adecuarlos a las necesidades de apoyo a iniciativas empresariales y captación de inversiones en las áreas mencionadas.

Cuyo candidato sea seleccionado de acuerdo a un perfil personal y profesional consensuado por todas las fuerzas políticas representadas en el gobierno municipal, con el propósito de que su labor tenga continuidad con independencia de la formación política que gobierne.

II- Supresión de los cargos de confianza para los cuales no tenemos la dimensión necesaria (Gerente de Urbanismo) y aquellos otros que exigen una capacitación profesional demostrable o regulada (inspectores de obras, ...), con el fin de dedicar los recursos económicos disponibles a la verdadera necesidad actual de todo Ayuntamiento, cual es la captación de inversiones que induzcan creación de puestos de trabajo productivos y, por lo tanto, riqueza para el municipio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Liberal y 14 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

14°.- APROBAR LA CREACION Y CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA CONTRA LA CRISIS.

2010PL00142.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular y Liberal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comprobamos a diario las dificultades que sufren muchas familias para llegar a fin de mes y pagar hipotecas y préstamos bancarios, igualmente a las dificultades de muchos autónomos y empresarios en hacer frente a los pagos de sus negocios y poder mantener de esta manera los puestos de trabajo de sus empleados.

El comercio local está pasando duras y serias dificultades, los agricultores han visto mermadas seriamente sus rentas, debido principalmente a las nulas políticas agrarias del Gobierno central y del Gobierno del



Sr. Barreda. Las dificultades que están pasando los sectores industriales en crisis, como por ejemplo el de la construcción y el textil, son más que evidentes.

El paro en Valdepeñas se ha incrementado alarmantemente en los últimos meses hasta alcanzar la cifra de 2857 parados, lo que supone un incremento de 394 parados más que el mes anterior. Situación preocupante y que seguirá empeorando si no se pone remedio inmediatamente, afectando de manera más importante a los discapacitados/as, los jóvenes y las mujeres, que en estos momentos tienen aun más dificultades de inserción y cualificación.

Hemos tenido que asistir al cierre de algunas empresas en Valdepeñas, y a importantes reducciones de plantilla en otros casos. Mientras unas cierran otras se instalan en polígonos industriales de localidades cercanas a Valdepeñas debido a que el precio del m2 de suelo industrial es hasta tres y cuatro veces menor al nuestro. Sirva de ejemplo los casos de Manzanares, 47 euros/m2 y Daimiel 16 euros/m2, frente a los 117 euros/m2 que cuesta el suelo industrial en nuestra localidad.

Por tanto solicitamos que se que se cree y se convoque de manera urgente una **MESA CONTRA LA CRISIS**, para coordinar y debatir las medidas políticas que se deban de tomar para hacer frente a esta situación. Esta mesa debe estar compuesta por los Agentes Sociales (empresarios y sindicatos) y todas las fuerzas políticas, independientemente de si están o no representadas en el Ayuntamiento.

Dicha mesa debe plantear como primer objetivo establecer una serie de medidas que reactiven la economía y el empleo local. Medidas que favorezcan la inserción laboral, el fomento del comercio, la industria, la agricultura, la hostelería, el turismo, etc.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Popular, Liberal y Sr.Alcalde y 13 en contra del Grupo Socialista) ACUERDA: Desestimar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 15:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

V° .B° .
EL PRESIDENTE, -





MINUTA N°.0013/2010 DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

NICOLAS MEDINA PEREZ.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

GLORIA PEREZ SANCHEZ.

JOSE LUIS GARCIA MORENO.

CECILIA CRUZ MERLO.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

JULIA DOMENECH RUBIO.

BENITO MANUEL PIÑA DELGADO.

RAFAEL RONCERO RONCERO.

OSCAR MARTIN MORENO.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 19:30 horas, del día 30 de noviembre de 2010 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1°.- Aprobación, si procede, Acta de sesión ordinaria anterior.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta n°.11/2010 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Octubre de 2010.

2°.- Aprobación de Presupuesto año 2011.

2010PL00143.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Dada cuenta:

1°.- Del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE INGRESOS	
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	13.050.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.257.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.645.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.038.700,00
5	Ingresos Patrimoniales	656.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones reales	65.000,00
7	Transferencias Capital	679.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros	60.000,00
9	Pasivos Financieros	200,00
	TOTAL	31.450.900,00
ESTADO DE GASTOS		
<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	Gastos de Personal	12.519.622,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.621.000,00
3	Gastos Financieros	493.264,00
4	Transferencias Corrientes	2.469.505,00
<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	Inversiones reales	3.159.759,00
<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	Activos Financieros	60.000,00
9	Pasivos Financieros	1.127.750,00
	TOTAL	31.450.900,00

2°.- De las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011.

3°.- De la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2011.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2011 según el Resumen por Capítulos antes especificado.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto tal como aparecen redactadas.

TERCERO: Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de

Trabajo antes especificados.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación de Propuesta del Expediente de Modificación de Créditos nº 1P/2010.

2010PL00144.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 1P/2010 que afecta al Presupuesto General del año 2010, y cuyo resumen es el siguiente:

A).- ALTAS EN MODIFICACIONES POR:

A.1).- Concesiones de créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16100.22718	Aguas de Castilla-La Mancha: Servicio de Depuración. Aplicación ampliable con el concepto 304 del P. de Ingresos	500.000,00
17900.213	Reparación, mantenimiento y	1.500,00



	conservación, maquinaria, inst. y utillaje Centro de Acogida de Animales	
17900.62311	Maquinaria, inst. y utillaje Centro de Acogida de Animales	1.300,00
23100.22711	T.O.E. Mantenimiento equipos y progr. Informáticos Plan Concertado S.S.	34.000,00
23100.62211	C.Ocup. y C. Día Discapacitados: Obras	25.000,00
23100.62212	Centro Serv. Sociales c/ Manuel León: Terminación obras	135.000,00
23100.62505	Centros Sociales: Mobiliario	2.000,00
32100.22701	T.O.E. Seguridad (Conserjes, etc.) Educación Preescolar y Primaria)	15.000,00
33400.62312	Maquinaria, inst. y util. Auditorios	2.000,00
34200.62308	Maquinaria, inst. y utillaje Deportes	8.000,00
41900.62404	Adquisición vehículo S.Guardería Rural	7.700,00
43300.62213	Centro Iniciativas Empresarial.: Obras	16.000,00
91200.62306	Equipamiento instalaciones O. Gobierno	25.000,00
92000.62307	Maquinaria, inst. y utillaje A.General	95.000,00
92000.64102	Plan Modern. Digital Ayto.: Software	26.000,00
92000.64103	Licencia Aplicación Protección Datos	5.500,00
93301.62502	Mobiliario Edificios Usos Múltiples	5.000,00
	Suma de A.1)	904.000,00

A.2).- Suplementos y/o transferencias de créditos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13300.213	Reparación, mant.y conserv. maquinaria inst. y utillaje Ordenación Tráfico	25.000,00
13500.46700	Consorcio P. de Incendios y Salvamento	12.000,00
15000.22100	Energía eléctrica Oficina de Urbanismo	10.000,00
15500.210	Reparación, etc. infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	100.000,00
16100.22706	T.O.E. Estudios y trabajos técnicos Saneamiento, abast.y distrib. de agua	25.000,00
16200.46701	Consorcio Residuos Sólidos Urbanos	35.000,00
16500.22100	Energía eléctrica Alumbrado Público	25.000,00
17000.22699	Otros gastos diversos M.Ambiente	30.000,00
17100.22100	Energía eléctrica Parques y Jardines	10.000,00
23100.22105	Prod. alimenticios P. Concertado S.S.	55.000,00
23100.22699	Otros gastos diversos P.Concertado S.S.	15.000,00
23100.22701	T.O.E. Seguridad (Conserjes,etc.) Plan Concertado de Servicios Sociales	40.000,00
23101.22699	Otros gastos diversos Toxicomanías	20.000,00
23103.22699	Otros gastos diversos Infancia	15.000,00
23104.22699	Otros gastos diversos T.Edad, A.Domic.	20.000,00
23105.48001	Entidades o part. que realicen actividades con fines sociales	30.000,00
24102.16000	Seg. Social Acción Local y A.de Empleo	90.000,00
31301.48002	Cruz Roja Española	1.600,00



32100.223	Transportes Educación P. y Primaria	5.000,00
32303.13100	P.L.Temporal T.Empleo/E.Taller	50.000,00
33300.22100	Energía eléctrica Museos, Exp.Artes P.	20.000,00
33300.22700	T.O.E. Limpieza y aseo Museos, Exp.A.P.	5.000,00
33400.22100	Energía eléctrica Auditorios y A.Cult.	10.000,00
43200.62612	Equipos para proceso inform. Turismo	1.500,00
92000.13100	Retribuc. P.L.Temporal A.General	60.000,00
92000.213	Reparación maquinaria A. General	15.000,00
92000.22100	Energía Eléctrica A. General	15.000,00
92400.223	Transportes Participación Ciudadana	5.000,00
92400.22699	Otros gastos diversos Participación C.	5.000,00
93100.13100	Retribuc. P.L.Temporal S.Económicos	60.000,00
93100.22100	Energía eléctrica Servicios Económicos	10.000,00
93301.22100	Energía eléct. Edifios Usos Múltiples	10.000,00
	Suma de A.2)	830.100,00

R E S U M E N :

Suma de A.1) 904.000,00 Euros

Suma de A.2) 830.100,00 Euros

TOTAL:1.734.100,00 Euros

=====

B).- FINANCIACION POR:

B1).- Remanente líquido de Tesorería:

Con cargo al remanente líquido

del año anterior (870.00) 1.094.100,00

Suma de B.1) 1.094.100,00

B.2).- Nuevos o mayores ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
304	AQUALIA: Canon Saneamiento (Depuración)	500.000,00
451.00	SEPECAM. Escuela Taller	50.000,00
451.03	SEPECAM. Acción Local y A. de Empleo	90.000,00
	Suma de B.2)	640.000,00

R E S U M E N :

Suma B.1) . . . 1.094.100,00 euros

Suma B.2 . . . 640.000,00 euros

TOTAL FINANCIACION: 1.734.100,00 euros

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos antes especificado.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del



Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- Aprobación definitiva Modificación de Ordenanzas Fiscales 2011.

2010PL00145.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2011.

Expuesto al público el mencionado acuerdo a través de los anuncios pertinentes y dentro del plazo otorgado al respecto, se han formulado alegaciones contra el citado acuerdo de aprobación inicial por D. Félix Caballero Alañón, en representación de la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real, y de D. Matías Brotons Padilla, en representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida.

A la vista de dichas alegaciones por parte de la Intervención de Fondos se han emitido los siguientes informes, según los cuales:

"En relación con el escrito presentado por D. Félix Caballero Alañón, en representación de la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real, sobre Propuestas de Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales.

Se trata de una petición de carácter general, que ha de entenderse, que no se ciñe ni concreta a las figuras tributarias, etc., que fueron aprobadas provisionalmente en la Sesión Plenaria del pasado 28 de septiembre y que por lo tanto no pueden constituir objeto de reclamación alguna.

No obstante, ha de indicarse que en algunos de los conceptos que citan este Ayuntamiento ya tiene recogidos determinados beneficios fiscales para ciertos colectivos, entre ellos, el que representa el firmante".

En relación con la alegación presentada por D. Matías Brotons Padilla, en nombre y representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida:

"Dichas alegaciones hacen referencia a las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por utilizaciones privativas o por aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Tasa por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

Respecto a ellas hace propuestas para posibles variaciones en el texto de las modificadas, en sus cuotas, etc., estimando que todas esas consideraciones son criterios subjetivos, aportaciones que cualquier particular o entidad podría hacer al efecto, pero que no cuestionan el fondo ni la legalidad de los procedimientos seguidos en la tramitación de las mismas.

En definitiva, son opiniones que pueden ser tenidas en cuenta o no a la hora de la aprobación definitiva de las referidas Ordenanzas, pero que en modo alguno vinculan ni obligan a esta Administración a rectificación o alteración alguna."

A la vista de ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Desestimar las alegaciones antes descritas por las razones que figuran en los informes citados.

2°.- Aprobar definitivamente el Expediente para la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2011.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

CLM-A



5°.- Aprobación de la Cesión Gratuita de terrenos municipales en C/Toledo a la JCCM con destino a Centro de Conservación de Carreteras.

2010PL00146.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

RESULTANDO que en sesión celebrada el día 24 de Mayo de 2005 de por el Pleno Municipal se adoptó acuerdo de cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de una parcela de propiedad municipal de 480 m/2, sita en calle situada en la calle Toledo a segregar de la finca registral 71.925 del proyecto de reparcelación del Sector 1, Subsectores 2 y 4, así como el compromiso de construir en la citada parcela una nave de 240 m/2, que asimismo, se cederá gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todo ello con destino a Centro de Conservación de Carreteras.

A tales efectos, se inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n° 70, de 13 de junio de 2005, el oportuno anuncio de información pública por plazo de 15 días, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO que en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2007 por el Pleno Municipal se adoptó acuerdo de cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del uso de una parcela de propiedad municipal de 320 m/2, sita en calle Toledo, contigua a la anterior y a segregar de la misma finca matriz, en ampliación de la cesión anterior y con el mismo destino.

A tales efectos, se inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n° 57, de 9 de Mayo de 2007, el oportuno anuncio de información pública por plazo de 15 días, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO que la nave citada se encuentra ya ejecutada y la situación de los terrenos de propiedad municipal regulariza.

CONSIDERANDO conveniente la unificación y aclaración de los acuerdos citados en los resultandos anteriores.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha de la siguiente parcela, integrada por las dos parcelas descritas en los resultandos anteriores:

Parcela, en Término de Valdepeñas, situada en la Calle Toledo (Sector 1, Subsectores 2 y 4). Tiene una superficie de 800 m². Linda: **Norte:** Calle Toledo y resto de finca matriz; **Sur:** Finca n° 4 y finca n° 7 destinada a zona verde; **Este:** Resto de finca matriz y finca n° 7 destinada a zona verde y **Oeste:** Finca n° 4.

En la misma se ubica una nave prefabricada de 240 m², estando en trámite de inscripción registral la Declaración de Obra Nueva.

Esta Parcela se forma por segregación de la siguiente finca matriz:

URBANA: SOLAR. Sector 1, Subsectores 2 y 4 de las Normas Subsidiarias de valdepeñas, con una superficie de terreno de 1.500 m².- Linda: Noroeste, Vial de Nueva apertura en línea de 37 metros 91 centímetros (hoy calle Toledo); Nordeste, zona verde en línea de 40 metros; Suroeste, finca n° 4 en línea de 40 metros, y Sureste, Finca n°7 destinada a zona verde.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1.709, libro 846, folio 153, finca n° 71925.

Catastrada con referencia n° 5214321VH6951S0001XK

Tras la segregación descrita, el resto de la finca matriz quedaría descrito como sigue:

URBANA: SOLAR. Sector 1, Subsectores 2 y 4 de las Normas Subsidiarias de valdepeñas, con una superficie de terreno de 700 m².- Linda: Noroeste, Vial de Nueva apertura, hoy calle

Toledo y parcela segregada de la presente; Nordeste, zona verde en línea de 40 metros; Suroeste, finca n° 4 y parcela segregada de la presente, y Sureste, Finca n°7 destinada a zona verde.

Las operaciones anteriores se encuentran en trámite de inscripción registral.

SEGUNDO.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Los fines para los cuales se otorgado la cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo y extracto del expediente a la Dirección eneral de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con los dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que, asistido por el Sr.Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás trámites que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6°.- Cesión derechos de Cobro de Arquisocial a favor de Banco Gallego, S.L..

2010PL00147.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

RESULTANDO que con fecha 27 de Octubre de 2010 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento Cédula Notarial por la que se comunica fehacientemente la cesión por parte de Arquisocial, S.L., prestadora del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, a la entidad Banco Gallego, S.A., de todos los derechos de cobro sobre la facturación que se genere a cargo de este Ayuntamiento por razón del contrato citado con la entidad Arquisocial.

CONSIDERANDO Considerando que de conformidad con el artículo 201 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario que tenga derecho de cobro frente a la Administración podrán ceder el mismo conforme a Derecho, siendo requisito imprescindible para su plena eficacia frente a esta Administración, la notificación fehaciente del acuerdo de cesión.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Dar cuenta de la comunicación recibida, solicitando a la interesada la siguiente documentación complementaria: datos del cesionario, del que solo se comunica razón social, a efectos de poder expedir las correspondientes cartas de pago a su nombre.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la unidad gestora de mandamientos de pago para la debida toma de razón de la cesión del derecho de cobro especificada, librando dichos mandamientos a nombre de la empresa cesionaria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- Creación, Modificación, Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública del Ayuntamiento de Valdepeñas.

2010PL00148.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:



La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. El artículo 53 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal concreta que cuando la disposición se refiera a órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

El Ayuntamiento de Valdepeñas ha venido publicando la relación de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante el Acuerdo del Pleno en sesión del 28 de julio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 94 de dicho año.

Realizada la última actualización de ficheros del Ayuntamiento de Valdepeñas mediante esta nueva disposición general se actualiza la relación de ficheros de datos de carácter personal que necesitan ser creados y modificados de acuerdo con el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. Asimismo la norma que se aprueba sirve para adaptarlos a las necesidades del normal desenvolvimiento de la gestión diaria de este ente local, que se ha venido caracterizando en los últimos años, por un mayor uso de las tecnologías de la información.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero. Objeto.-Constituye el objeto de este acuerdo la creación, modificación y supresión de los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Segundo. Creación de ficheros.-Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Tercero. Modificación de ficheros.-Se modifican los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo II.

Cuarto. Medidas de seguridad.-Los ficheros automatizados o no automatizados que por la presente orden se crean o modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero: Foro de Valdepeñas

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Foro de Valdepeñas" y el uso que se hará del mismo será para la creación y gestión de un foro de diálogo común entre el Ayuntamiento y las asociaciones y colectivos de la ciudad.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Participantes en las sesiones, miembros de la corporación local y representantes de las asociaciones y colectivos

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado.



Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico), de circunstancias sociales (pertenencia a clubes y asociaciones).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

2. Fichero: Consultas generales del Archivo Municipal e Investigadores

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Consultas generales del Archivo Municipal e Investigadores" y se utilizará para gestiones el registro de consultas que se realizan al archivo y de los investigadores habituales que consultan el archivo municipal.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formulario de solicitud o fichas, según los casos.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de acceso a consultas e investigadores.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI), datos académicos y profesionales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

3. Fichero: Conservatorio

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Conservatorio" y el uso previsto del mismo será para la gestión de las matrículas y cursos impartidos en el conservatorio Ignacio Morales Nieva.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Alumnos y padres o tutores

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono), datos académicos
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

4. Fichero: Usuarios de Talleres y Biblioteca Municipal

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Usuarios de Talleres y Biblioteca Municipal" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de los Talleres y Biblioteca del Centro Cultural Cecilio Muñoz Fillol.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Usuarios de estos servicios y sus representantes.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI), económico-financieros, académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

5. Fichero: Exponal

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Exponal" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de una base de datos donde consta información sobre pintores, artistas y galerías de arte del municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y fuentes públicas.

Colectivos o categorías de interesados: Titulares de galerías y artistas.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

6. Fichero: Protocolo

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Protocolo" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de una base de datos de personas a las que se envían noticias e invitaciones a eventos relacionados con el Centro Cultural Cecilio Muñoz Fillol.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y fuentes públicas.

Colectivos o categorías de interesados: Titulares de galerías y artistas.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.



Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

7. Fichero: Tramitaciones Alcaldía

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Tramitaciones Alcaldía" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de archivo y tramitación de los acuerdos y decretos de los Órganos de Gobierno del municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Integrantes de los órganos de gobierno, habitantes afectados por los acuerdos.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales: No están previstas.

8. Fichero: Desarrollo empresarial

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Desarrollo empresarial" y el uso que se hará del mismo será para la promoción del desarrollo empresarial en el municipio. Asesoramiento a emprendedores, solicitantes de empleo y en general la gestión de los distintos programas gestionados por la Concejalía de Desarrollo Empresarial.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Emprendedores, solicitantes de empleo y de resto de programas.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos especialmente protegidos (minusvalía), datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono), académicos y profesionales, de información comercial.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel alto.

Cesión o comunicación de datos: Empresas o emprendedores que demanden trabajadores, Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

Transferencias internacionales: No están previstas.



9. Fichero: Cementerio municipal

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Cementerio Municipal" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de adquisición de nichos, sepulturas y todos los trámites relacionados con el cementerio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Adquirentes y solicitantes de resto de trámites.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, correo electrónico), datos de características personales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

10. Fichero: Hermanamiento con Cognac

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Hermanamiento con Cognac" y el uso que se hará del mismo será para la organización de todos los eventos relacionados con el hermanamiento.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Miembros del Comité y familias de acogida.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, e-mail).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

11. Fichero: Bolsa de trabajo de festejos

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Bolsa de trabajo de festejos" y el uso que se hará del mismo será para la gestión de trabajo temporal en época de los distintos festejos del municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de empleo.

CLM-A



Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico), datos académicos y profesionales, de detalle de empleo.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

12. Fichero: Registro de actividades relacionadas con festejos

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Registro de actividades relacionadas con festejos" y el uso que se hará del mismo será el mantenimiento de registros de peñas de festejos, concursos de carrozas, chirigotas, agrupaciones musicales y demás agrupaciones de festejos en el municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del interesado (presidente de la agrupación) mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Integrantes de la agrupación.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del interesado (presidente de la agrupación) mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

13. Fichero: Asociaciones vecinales

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Asociaciones Vecinales" y el uso que se hará del mismo será el mantenimiento de registros de las distintas asociaciones de vecinos presentes en el municipio y prestación de servicios a estos entes tales como la concesión y tramitación de subvenciones.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Representantes de la Asociación.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.



Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

14. Fichero: Terceros

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Terceros" y el uso que se hará del mismo será la gestión de la contabilidad del municipio, relaciones con proveedores.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante facturas y recibos.

Colectivos o categorías de interesados: Proveedores y terceros en general.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante facturas y recibos.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico), datos de información comercial, académicos y profesionales, económico-financieros, sanciones administrativas.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel medio.

Cesión o comunicación de datos: Agencia Tributaria, Junta de Comunidades de CLM, Junta Provincial, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

15. Fichero: Oficina de Información Juvenil

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Oficina de Información Juvenil" y se utilizará para prestar servicios y asesoramiento general a jóvenes del municipio, acciones dirigidas a ellos (plan activa joven, centro de acceso a Internet).

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Jóvenes residentes en el municipio.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico), académicos y profesionales, datos económico-financieros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: Junta de Comunidades de CLM.

Transferencias internacionales: No están previstas.

16.- Fichero: Censo Municipal de Animales

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.



Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Censo Municipal de Animales" y se utilizará para mantener un registro de animales con microchip y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 287/2002 respecto a animales de compañía potencialmente peligrosos.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Propietarios de animales.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: Delegación Provincial de Agricultura.

Transferencias internacionales: No están previstas.

17.- Fichero: Oficina Municipal de Atención al Consumidor

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Oficina Municipal de Atención al Consumidor" y se utilizará para atender las quejas y reclamaciones de consumidores sobre establecimientos del municipio. Sometimiento de las denuncias a la Junta de Arbitraje.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Denunciantes.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico), motivo de la queja.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cesión o comunicación de datos: Instituto Nacional de Consumo.

Transferencias internacionales: No están previstas.

18.- Fichero: Policía Local

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Policía Local" y se utilizará para la gestión por parte de dicha Policía Local de la seguridad y defensa de los ciudadanos, así como actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales y administrativos.

Origen y procedencia de los datos: Actuaciones directas de la Policía Local. El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos que solicitan la intervención de la Policía Local, personas

relacionadas con actuaciones y expedientes en los que haya tenido que intervenir la Policía Local.

Procedimiento de la recogida de los datos: Actuaciones directas de la Policía Local. El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nº de SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella, e-mail), infracciones penales y administrativas, datos de salud, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos económicos y financieros, datos de transacciones bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Alto.

Cesión o comunicación de datos: Guardia Civil, otros servicios de Policía y órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten.

Transferencias internacionales: No están previstas.

19.- Fichero: Registro de entradas y salidas

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Registro de entradas y salidas" y se utilizará para la gestión del registro de entradas y salidas de documentación..

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Remitentes o destinatarios de dichos documentos.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, e-mail).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: Administraciones públicas a las que vayan dirigidos los escritos.

Transferencias internacionales: No están previstas.

20.- Fichero: Registro de parejas de hecho

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Registro de parejas de hecho" y se utilizará para el mantenimiento de un registro oficial de parejas de hecho residentes en el municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Vecinos del municipio.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:



- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail), datos de características personales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Alto.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

21.- Fichero: Servicios Sociales

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Servicios Sociales" y se utilizará para la gestión de los distintos proyectos organizados por el área de servicios sociales (centro de apoyo a la infancia, centro de atención a la mujer, inmigración y temporeros, inserción social, ayuda a domicilio, apoyo a discapacitados, transporte adaptado, plan local de drogas).

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras personas distintas del interesado mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Beneficiarios de los distintos proyectos.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras personas distintas del interesado mediante formularios

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos especialmente protegidos (datos de salud), datos de carácter identificativo (nombre, dirección, teléfono, DNI, e-mail), datos de circunstancias sociales, datos económicos y financieros, datos de transacciones

bienes y servicios, datos de infracciones administrativas y penales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Alto.

Cesión o comunicación de datos: Consejería de Salud y Bienestar social, ONGs que colaboran en los distintos proyectos.

Transferencias internacionales: No están previstas.

22.- Fichero: Gestión de impuestos, licencias y tasas

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Gestión de impuestos" y se utilizará para la tramitación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, gestión de licencias y tasas varias tales como ocupación de vía pública con veladores, mercadillo y feriantes entre otros.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Sujetos pasivos del impuesto.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, e-mail), económico-financieros, de circunstancias sociales y de información comercial.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales: No están previstas.

23.- Fichero: Oficina de Información y Turismo

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Oficina de Información y Turismo" y se utilizará para el envío de información relacionada con el municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de información.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, teléfono, e-mail).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

24.- Fichero: Licencias de urbanismo

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Licencias de urbanismo" y se utilizará para la gestión de licencias y tasas de urbanismo.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante solicitud por escrito.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de licencias.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante solicitud por escrito.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail), datos de información comercial, académicos y profesionales, económico-financieros
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: Instituto Nacional de Estadística.

Transferencias internacionales: No están previstas.

25.- Fichero: Videovigilancia dependencias

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Videovigilancia dependencia" y se utilizará para garantizar la seguridad y control de acceso



a las distintas dependencias del ayuntamiento (Centro de la Juventud, CIES y Museo Municipal).

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado mediante grabación de imágenes.

Colectivos o categorías de interesados: Personas que accedan a las instalaciones, incluido personal de la entidad.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado mediante grabación de imágenes.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos multimedia identificativos (imagen y sonido).
- Sistema de tratamiento: Automatizado.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Transferencias internacionales: No están previstas.

26.- Fichero: Videovigilancia Policía Local

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Videovigilancia Policía Local" y se utilizará para garantizar la seguridad y control de acceso a las dependencias policiales. Seguridad y control en zonas de la vía pública.

Origen y procedencia de los datos: Personas que accedan a las instalaciones y ciudadanos que circulen por las zonas de vía pública vigiladas

Colectivos o categorías de interesados: Personas que accedan a las instalaciones y ciudadanos que circulen por las zonas de vía pública vigiladas.

Procedimiento de la recogida de los datos: Personas que accedan a las instalaciones y ciudadanos que circulen por las zonas de vía pública vigiladas

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos multimedia identificativos (imagen y sonido).
- Sistema de tratamiento: Automatizado.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Transferencias internacionales: No están previstas.

27.- Fichero: Usuarios Instalaciones Deportivas

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Usuarios instalaciones deportivas" y se utilizará para la gestión de las distintas instalaciones deportivas del municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes de uso de instalaciones.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:



- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail), datos de circunstancias sociales (deporte practicado)
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

28.- Fichero: Tablón de Anuncios Municipal

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero se denominará "Tablón de anuncios municipal" y se utilizará para dar publicidad a la información del municipio en los términos establecidos en las correspondientes normativas.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Afectados en los procedimientos de información.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail), datos de información comercial, económico-financieros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

29.- Fichero: Buzón de sugerencias

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Buzón de sugerencias" y se utilizará para recoger las quejas y sugerencias de los usuarios del Ayuntamiento.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante escritos o formularios.

Colectivos o categorías de interesados: Usuarios del Ayuntamiento.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante escritos o formularios.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Básico.

Cesión o comunicación de datos: No están previstas.

Transferencias internacionales: No están previstas.

30.- Fichero: Expedientes urbanísticos

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Valdepeñas

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría General.

Nombre, descripción del fichero y usos previstos: el fichero de denominará "Expedientes urbanísticos" y se



utilizará para la gestión de los expedientes urbanísticos del municipio.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante escritos o formularios, otras personas distintas del interesado.

Colectivos o categorías de interesados: Infractores.

Procedimiento de la recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante escritos o formularios, otras personas distintas del interesado.

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Tipo de datos y estructura del fichero: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI, e-mail), datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económico-financieros, datos de infracciones y sanciones administrativas
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Medidas de seguridad: Medio.

Cesión o comunicación de datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales: No están previstas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- Aprobación, si procede, de la celebración en Valdepeñas de la Competición Nacional de Tiro a Vuelo de 2011.

2010PL00149.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Visto el escrito de la Real Federación Española de Tiro a Vuelo en relación a la celebración de la Competición Nacional de Tiro a Vuelo de 2011.

CONSIDERANDO que es oportuno la celebración en nuestra localidad del citado evento deportivo por su importante repercusión.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la celebración del citado evento deportivo en la Ciudad de Valdepeñas que tendrá lugar los días 27 a 29 de Mayo de 2011.

2º.- Realizar las siguientes aportaciones para tal finalidad: Una dotación económica de 33.000 €, copa de plata en cada una de las pruebas para el primer clasificado y copa de plata a cada una de las categorías de dicha prueba más tres copas o medallas de plata para el equipo campeón del campeonato.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- **Aprobación inicial del Convenio Urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral 23899-N, para ejecución de vial de nueva apertura.**

2010PL00150.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del borrador de Convenio Urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral 23899-N para para ejecución de vial de nueva apertura en el Término municipal de Valdepeñas, negociado y suscrito con Dña. Pilar Sánchez Gallego y D. Antonio Gutiérrez García y Dña. Purificación López Sánchez y D. Joaquín Gutiérrez García.

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar dicho Convenio Urbanístico tal como aparece redactado, sometiéndose su texto a información



pública, por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los Periódicos de mayor difusión de la Provincia.

2°.- Una vez transcurrido el plazo mencionado, deberá ser ratificado el citado convenio mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

3°.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10°.- **Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2010CON00008. Contratación del Suministro Eléctrico en Bja tensión (más de 10 Kw) a los Puntos de Consumo del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.**

2010PL00151.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA para adjudicar el contrato de Contratación del Suministro Eléctrico en Baja tensión (más de 10 Kw) a los Puntos de Consumo del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría, certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

11°.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2010CON00009. Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas.

2010PL00152.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA para adjudicar el contrato de Servicios "Asistencia para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría, certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

CUERATO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 79.579,2 Euros/anuales IVA incluido, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.



QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12°.- Aprobación Día No Lectivo Curso Escolar 2010/2011.

2010PL00153.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010 en virtud del cual se aprueba por unanimidad declarar como Día No Lectivo para el Curso 2010/2011 el 30 de Mayo de 2011.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Declarar como Día No Lectivo para el Curso 2010/2011 el 30 de Mayo de 2011, comunicándolo así a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13°.- Cambio de Representante Municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. Bernardo de Balbuena.

2010PL00154.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Visto el escrito de D.Antonio de la Torre Camacho, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Valdepeñas, en virtud del cual solicita que se designe Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del

IES BERNARDO DE BALBUENA a D.Rafael Roncero Roncero en lugar de D.Benito Manuel Piña Delgado.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la designación del Sr.Concejal D.Rafael Roncero Roncero como Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES BERNARDO DE BALBUENA, en sustitución del Sr.Concejal D.Benito Manuel Piña Delgado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14°.- Decretos de la Alcaldía.

El Pleno de la Corporación Municipal queda debidamente enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 26 de Octubre de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

V°.B°.

EL PRESIDENTE, -





MINUTA N°.0014/2010 DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

NICOLAS MEDINA PEREZ.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

GLORIA PEREZ SANCHEZ.

JOSE LUIS GARCIA MORENO.

CECILIA CRUZ MERLO.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

JULIA DOMENECH RUBIO.

BENITO MANUEL PIÑA DELGADO.

RAFAEL RONCERO RONCERO.

OSCAR MARTIN MORENO.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 19:30 horas, del día 28 de Diciembre de 2010 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Minutas n°.12 y 13/2010 de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno de esta

Corporación Municipal el día 19 y 30 de Novbre.de 2010, respectivamente.

2°.- Aprobación del Expediente 2010URB00163. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. DICIEMBRE 2010.

APROBACION DEL PROYECTO DE PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL, RECTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

2010PL00155.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 30 de Noviembre de 2010 en relación al Plan de Ordenación Municipal, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, poniendo de manifiesto determinadas deficiencias en el Proyecto mencionado.

Visto el informe emitido al respecto por el Equipo Redactor del Plan de Ordenación Municipal.

Visto asimismo el documento presentado como Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el documento corregido del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas, remitiendo el mismo con su correspondiente diligencia de aprobación a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando la aprobación definitiva del citado Instrumento de Planeamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.



3°.- Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial "Avda. del Vino".

2010PL00156.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, de la Junta de Comunidades de Castilla -la Mancha y este Ayuntamiento, para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial "Avenida del Vino"

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el Convenio tal como figura redactado en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo en representación de este Ayuntamiento

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 1 abstención del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4°.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios de Asistencia Técnica en la Ejecución del Plan de Vertidos de Valdepeñas.

2010PL00157.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Advertida la existencia de errores en el expediente aprobado para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas; a la vista del artículo 139 LCSP, se estima adecuado desistir de la convocatoria efectuada mediante publicación del anuncio de licitación en el DOUE del 18 de Diciembre de 2010, a fin de que, después de subsanar los defectos advertidos, se proceda a una nueva convocatoria con idéntico objeto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia informando a la Comisión Europea de esta decisión.

SEGUNDO. Proceder a una nueva convocatoria con idéntico objeto, una vez subsanadas las deficiencias detectadas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5°.- Aprobación e Inicio del Nuevo Procedimiento de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas.

2010PL00158.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta de los nuevos Pliegos redactados para adjudicar el contrato de Servicios "Asistencia para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas".



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría y certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 80.000,00 euros/anuales IVA incluido, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular), **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

6°.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión del Pleno Municipal quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:00 horas,

redactándose la presente Acta de todo lo cual, como
Secretario, CERTIFICO



Vº. Bº.
EL PRESIDENTE, -

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con esta fecha se procede al cierre del presente Libro que consta de 336 folios, comenzando con la transcripción de la Minuta n°.1/2010 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 5 de Enero de 2010 y concluyendo con otra de fecha 28 de Diciembre de 2010.

Asimismo se deja constancia de que la numeración de folios correspondiente a CLM-A no es correlativa, debido a que el papel timbrado facilitado por la Oficina Provincial de Administración Local es compartido con otros libros mecanizados, así como de la falta de algunos de ellos por anomalías en la impresión.

Valdepeñas, 30 de Diciembre de 2010.-
EL SECRETARIO, -





